EL DEMÓCRATA

Domingo 22 de Mayo de 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — Año V ··· Número 1765

DIARIO DE LA MAÑANA

Gerente: José María Velazquez

Redaccion, Administracion é Imprenta

143 —Calle del Perú —143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad	25 pesos
Campaña y Provincias	35 »
Por medio de agentes	30 »
Número suelto	1 »

EL DEMÓCRATA

Buenos Aires, Mayo 22 de 1881

Sucesos lamentables

Las noticias recibidas ayer de Montevideo son tristes y hacen preveer una revolucion—provocada por el partido colorado.

Cuando el Ministro Santos renunció *indeclinablemente*, pronosticamos que la tal renuncia no seria aceptada y que, en todo caso, promoveria sérios desórdenes, en prosecucion de la realizacion de los innobles propósitos que abriga—ser Presidente de la República Oriental, sin que su candidatura sea simpática á la opinion.

Los hechos producidos han venido á confirmar nuestras aseveraciones.

Trescientos individuos al grito de ¡viva Santos! han puesto en conmocion y terrible ansiedad á Montevideo, rompiendo las puertas de las imprentas, empastelándolas y destrozando todos sus útiles.

No han llegado hasta ahí esos avances, los telégramas recibidos nos anuncian que ha corrido sangre, que ha habido muertos, que el Dr. Zumarán ha sido apaleado en plena calle.

Quiénes son los promotores y autores de estos escándalos?

No se necesita tener mucha penetracion,para afirmar que han sido los hombres del gobierno, pues que solo se han atacado á los dueños de las imprentas por donde se publicaban los diarios de la oposicion.

El redactor de la *Razon*, gracias á su arrojo ha podido escapar á una muerte segura, lo mismo que los directores de *El Plata, Bien Público* y *El Heraldo*.

La Cámara de representantes no se ha reunido, por temor de ser victima de la turba de asesinos que se habia lanzado á la calle saqueando y matando.

Un telégrama recibido ayer por nuestro colega «El Nacional», dá cuenta de esos lamentables sucesos en estos términos:

Montevideo, Mayo 21 de 1881.
12 p. m.

El comandante Benavente, gefe del cuerpo de serenos, pasó el parte sobre los sucesos de anoche, al Gefe Político.

Dice que los autores del inaudito atentado, fueron unos 300 individuos que se reunieron en la plaza Constitucion. Cuando él acudió á los pitos de llamada de los serenos, supo que habian sido atacadas las imprentas de «La Razon», «El Plata» y «La Nacion». En la primera hubo tiroteo, resultando un muerto y dos heridos—De estos últimos uno es cajista de la imprenta.

El individuo que murió pasaba por frente de la imprenta segun el parte, y recibió un balazo en la cabeza muriendo en el acto. El cadáver fué llevado á la policia.

En «La Nacion» y «El Plata» no hubo desgracias—Solo fueron despedazadas las oficinas de la administracion. Los talleres de las imprentas nada sufrieron. Agrega Benavente que apesar de las pesquizas practicadas nada descubrióse sobre los autores del atentado, y los vecinos declaran que nada vieron porque en el acto de producirse el conflicto, cerraron sus puertas. Repartióse el «Bien Público» á las 10 a. m.

Dícenme que los Redactores del «Plata» están asilados en la Legacion Brasilera.

—El muerto llámase Manuel Azuric.

Dícese que uno de los otros cajistas heridos falleció. En la Legacion Brasilera hay muchos asilados políticos.

El Gobierno ha pasado una nota al Juez del Crimen ordenándole levante un sumario y proceda á la prision de los autores y cómplices del atentado.

A las 3 de la tarde reúnese la Cámara de Diputados, para oir á la comision que fué á solicitar al Poder Ejecutivo, garantías para la Cámara y prensa.

Se tratará tambien del asunto relativo al juicio político que trata de iniciarse al ex-Ministro! Con ese motivo témense nuevos sucesos. El doctor Zumaran sigue mejor de su herida en la cabeza.»

Hé ahí los deplorables resultados de la ambicion desenfrenada, de los gobiernos débiles y criminales, que careciendo de opinion solo se sostienen por la fuerzas de las armas,quitando y anulando toda libertad,todo derecho y toda garantia.

Y la prensa séria é independiente es la primera que siente la mano férrea de la opresion.

Hay están las tres primeras imprentas que hemos mencionado, empasteladas, deshechas y sus dueños y redactores precisados á huir distrazados.

Cuando los asesinos no han encontrado á las víctimas se han contentado con acribillar á balazos los edificios como ha sucedido con la casa que ocupa «La Razon.»

Qué hará el Gobierno en presencia de estos criminales escándales?

Castigará á los culpables?

Todas las medidas que tome no pasarán de fórmula.

Por lo pronto los primeros pasos que ha dado la autoridad oriental, por descubrir á los culpables, han dado resultados negativos.

Los que se dén en adelante no serán mas felices.

Cómo pensar que el Gobierno se descubra asi propio?

Seria un absurdo.

Nuestros hermanos los orientales que luchan por reconquistar el pleno goce de una libertad que no tienen, no deben desmayar por esto; al contrario, á las arbitrariedades y crímenes del Gobierno deben oponer la serenidad y valentia del patriota.

Los sucesos de Montevideo no pueden ser mas mas lamentables.

Los sentimos profundamente.

Acto de moralidad

Siempre que se produce un acto que revela la moral administrativa ó tiende á mejorarla, plácenos hacerlo conocer del público.

Los malos actos de los empleados son la rémora de toda administracion, perjudican los intereses comunales y desacreditan al gobierno y al pais, ante propios y extraños.

Los buenos actos, por el contrario, que se ajustan extrictamente á la moral producen los mejores resultados para la hacienda pública llevando al pais por la senda de una verdadera y palpable prosperidad.

Los resortes administrativos como las piezas de una máquina, deben ser apretados y funcionar á unisono, en cadenciosa armonia para que produzcan los efectos anhelados.

Las oficinas todas deben tener su control, por empleados *ad hoc*, que demuestren sus servicios como sus deficencias.

Es la única manera de que una administracion, responda á los fines para que ha sido creada.

De otra manera se abriria camino al abuso, se sancionaria tacitamente el desfalco de los dineros públicos, y cuando ménos se pensára nos encontrariamos en presencia de un verdadero caos, si es que la bancarrota no se hubiera antes producido.

Ultimamente por decreto superior fué destituido de su empleo de contador auxiliar de la oficina de cuentas de la Legislatura, el señor don Alvaro Pinto, sin que las causas que se evocaban para ello fuesen suficientes para tomar medida tan grave.

El señor Pinto volviendo por su honor dirijió á la misma Legislatura una estensa nota, en que demostraba que no habia causa ni razon que justificase su separacion del cargo de contador auxiliar.

El no pedia su reposicion, pero hacia constar, abundando en datos luminosos, que la oficina de que formaba parte era un verdadero desquicio; y que era preciso, inmediatamente urgente tomar sérias medidas que cortasen el mal que denunciaba.

Reunida ayer la Legislatura en Asamblea General, ocupóse de la nota del señor Pinto, y despues de un largo debate, en que campearon las ideas mas elevadas sobre la moral administrativa, se resolvió dejar sin efecto la resolucion de la Comision de cuentas, dando á esta plazo de un mes para averiguar é informarla sobre los hechos denunciados por el Sr. Pinto.

La Honorable Asamblea no ha podido proceder de una manera mas acertada en esta grave cuestion, en que se hacen revelaciones que á ser ciertas comprometen sériamente á la oficina de contabilidad.

El puesto de contador auxiliar era, puede decirse asi, el control que ella tenia, y por ningun principio, ni bajo ningun pretesto, debiera suprimirse.

Este punto lo hemos de tratar mas tarde con mayor detencion.

Por ahora, lo que nos preocupa es averiguar si son ó no ciertas las denuncias hechas.

La moral administrativa debe conservarse siempre pura y limpia como una patena.

Cualquier duda sobre ella, cualquiera sombra que se proyecte á su alrededor, produce la desconfianza en el público y desprestigia á paises y Gobiernos.

La conducta adoptada es plausible.

Ella nos hará conocer la verdad.

Iniquidad de la oposicion

No hubiéramos dicho una sola palabra si el suelto que trae «La Pátria Argentina» del 17, el cronista se limitara á encomiar la personalidad de don German Goitia.

No siendo así, tenemos necesariamente que desvanecer, en honor á la verdad, las afirmaciones destituidas de todo fundamento que contiene el suelto referido.

Parece que el sueltista no tuviera otro propósito que hacer resaltar lo que cree un abuso inicuo por parte del Coronel Fernandez.

Sin embargo, nada mas incierto, nada mas absurdo.

Se asegura un hecho desconocido hasta para el mismo Goitia; que es miembro del *Partido Liberal* y que su influencia es poderosa en *Barracas*!

Esta influencia, dice el sueltista, le ha traido la enemistad del señor Fernandez, lo que no es cierto porque el Coronel del 7° Regimiento jamas ejercita actos innobles en venganza de agravios que haya recibido. Le conocemos bien y por eso lo decimos.

Lo que hay respecto de esa enemistad, es que Goitia cuando ha sido Juez de Paz de la Boca del Riachuelo y no de Barracas. como estaba en posesion de los registros electores, pretendió escluir ayudado por un cuñado, muchos de los amigos del Coronel á fin de que no pudieran votar, y este señor comprendiendo la iniquidad del proceder no solo burló al mal funcionario sinó que fué hasta menospreciar su importancia politica.

Los vecinos de la Boca. incansables cuando se trata de castigar, por decirlo así, á los que se hacen acreedores á su enojo, se presentaron un dia al Juez Federal denunciando los abusos de Goitia y acusándole de mal argentino porque conservaba carta de *ciudadano español*.

Del espediente que con tal motivo se siguiera, resultó ser efectivamente subdito español y estar inscripto en el Rejistro del Consulado bajo el número 19,147. El Juez declaró que habia perdido la ciudadania.

Esta cédula de ciudadano estrangero la sacó el 22 de Octubre de 1866 cuando era lo mas récio de la guerra del Paraguay y teniendo á la sazon Goitia mas de catorce años.

Dada la lentitud con que se ejecutaban las operaciones de la campaña, no podia pues creerse otra cosa que la duracion de la guerra fuese de muchos años.

Goitia participó seguramente de esa creencia general que era fundada, como mas tarde se ha visto, y se dejó andar con su papeleta española en el bolsillo gozando de las comodidades, mientras que los buenos hijos de la República vertian su sangre generosa en los esteros del Paraguay.

Dicese ahora que ha exhibido partida de bautismo que acredita su nacionalidad argentina. Jamas se le desconoció esto, solo se le despreció por que era digno del hermoso titulo de argentino, desde que no tuvo escrupulo en renegar de su nacionalidad para afiliarse á la española.

Esta es evidentemente la verdad, con el agravante de que tal vez se corrompe con oro la conciencia de dos pobres diablos, los hermanos Aristimiño, que vivian en la calle de Victoria para que asegurasen bajo su firma que Goitia habia nacido en Elizondo, provincia de Navarra.

Ha habido tal descaro en el cronista, que va hasta asegurar que la papeleta española de Goitia no existe, para convencerse de que decimos verdad puede ver en el consulado español calle de Tucuman 120, los antecedentes que se han referido.

Dice ademas que el Coronel Fernandez trata de que Goitia no ejerza su influencia electoral, haciendo que no se enrole en su Regimiento, como si el hecho de estar enrolado en otra parte le quitara su importancia y le inhabilitase para las *grandes maquinaciones* que es capaz de concebir y llevar á termino él *navarro Goitia*.

Puede ser que en Navarra tenga alguna influencia; lo que es por estos mundos solo en su casa y tambien lo ponemos en duda.

Tan posesionado está el autor de la defensa de Goitia, de los antecedentes de este caballero *navarro ó batueco*, todo lo que quiera menos argentino, que asegura que su influencia valiósa está radicada en Barracas.

Ha podido decir en el valle de Andorra, que tal vez hubiera andado mas próximo á la verdad.

Goitia ha perdido la ciudadania natural y la ley le señala el camino que ha de seguir para rehabilitarse en sus derechos de Argentino.

El señor Mayer perdió su ciudadania por una causa que le honra por haber peleado por la libertad en otro pais.

Goitia la per dió por una causa que no le honra y que por el contrario le hace merecer el desprecio, el mejor castigo para los criminales de lesa patria.

Que haya sido teniente, ayudante y capitan ú obispo, no importa la rehabilitacion, porque tuvo el buen cuidado de ocultar el hecho de estar afiliado á una nacionalidad estrangera.

A fuer de argentinos celosos de la honra nacional, aplaudimos la conducta del gobierno, por que ese medio de moralizar y castigar á los que quieren gozar de beneficios sin el mas insignificante sacrificio por el suelo en que nacieron

Los hijos ingratos de la patria, no deben figurar jamas en las filas de los que están dispuestos á defenderla á costa de su sangre y de su vida.

Es tan grande el crimen de negar la patria que los legisladores no lo enumeraron en la ley fundamental, porque no creyeron que hubiese argentinos capaces de cometerlo!

Si mal no recordamos el Gobierno de Tejedor cuando supo que Goitia era español le destituyó del puesto de juez de paz que indebidamente desempeñaba.

Mas tarde debido á la politica tarca ó inconsiderada que observó aquel gobierno, volvió á reponerlo como un azote contra la parroquia de San Juan Evangelista, que le era opositora en masa, y por que fué el único que sostenia allí su candidatura.

Esa es toda la gloria de Goitia.

La foja de servicios del mas infeliz soldado, vale mas que la del capitan Goitia que tan enfaticamente ha hecho publicar en «La Patria Argentina.»

La defensa que le hace este diario, atacándo la conducta justiciera del Gobierno Nacional, es una iniquidad de la prensa oposicionista.

LA ARMADA ARGENTINA

Histéria de un buque

(Conclusion)

No obstante este recibimiento y falta de atencion los mismos volvian de á uno ó dos á visitar el buque, con el objeto de ver si podrian conocer algo del Fulminante para aprender; pero todos sus esfuerzos se estrellaron: siempre las caras de pocos amigos, siempre la falta de cortesía, y por último siempre hablar en inglés, por que no habia uno solo que entendiera nuestro idioma nacional: Era un buque que solo se podia saber que nos pertenecía porque llevaba bandera argentina.

Se habia hecho inespugnable la parte científica del Fulminante, y los oficiales y cadetes que solo llevaban por objeto en sus visitas el aprender algo, se retiraron completamente, y ya no fueron mas á cubierta de ese buque, donde los miraban con desprecio y altanería. ¿Quién les habia enseñado á menospreciar á los oficiales argentinos? . . .

Mas tarde hubo algunos q' deseaban pasar á prestar sus servicios en aquel buque, siempre guiados por la idea de aprender, para ser útiles al pais, el dia que necesitara de torpedistas, pero supieron que no se admitian alli oficiales argentinos por que se decia que una de las bases estipuladas con el Director, era la no admision de estos bajo ningun principio; que la tripulacion del buque, desde el mas elevado hasta el marinero, era á árbitro del Director; lo mismo que su régimen interno: que en cuanto al externo recibian órdenes directas del Ministerio de Marina; en fin una de las republiquetas de la historia de nuestra Independencia ó mas aún si se quiere.

Humillados asi los oficiales, desistieron de su empeño, y allá en su interior hacian comparaciones muy dolorosas por cierto: en los buques estrangeros surtos en nuestro puerto, se les trataba con amabilidad, se les mostraba casi todo el buque, y no eran tenidos por ignorantes todos los de nuestra Armada; en fin, se les guardaba la consideracion que merecian.

Todo el mundo decia que el «Fulminante» duplicaba el poder de nuestra escuadra, menos los oficiales de ella, que sabian lo que yá hemos dicho; que allí no habia un solo argentino ni se admitia. Por fortuna no tuvimos emergencia con ninguna nacion extrangera en la cual aquel buque se hubiera probado.

Pasóse asi el tiempo hasta que despues de desempeñar una comision y despues de algunas desavenencias con Gefes de otros buques argentinos entró el Director de la Division Torpedos, con el «Fulminante» al Rio Lujan y fondeó frente á la boca del Tigre, donde debia ser el sepulcro de aquel buque encantado que tantos tesoros se decia encerraba en su interior.

Todo el mundo sabe lo que alli sucedió, aún su recuerdo debe estar muy fresco: la prensa en general se ocupó varios dias de la inmensa catastrofe, y el pueblo con mano generosa socorria á las familias de los que murieron.

Por espacio de cinco horas ardió el buque antes que el fuego llegara á la Santa Bárbara; alli se hallaban fondeados cuatro ó cinco buques de guerra argentinos, y uno ó dos italianos; todos concurrieron, los de estos últimos con sus bombas de incendio, y si mal no recordamos se les dijo—Es inútil y se les agradece; tratar de salvarlo es temerario porque ignoramos q' posicion tiene la Santa Bárbara, y el fuego bien puede estar en ella de un momento á otro; Los generosos italianos se estuvieron todavia cerca de una hora en el lugar del desastre, al cabo de la cual se fueron á sus bandos, guardaron sus bombas y se pusieron á mirar el voraz incendio y á reflexionar . . . .

Trascurrieron todavia algunas horas: á las 5 horas y 1 minuto p. m. llegó el fuego á la Santa Bárbara y produjo la esplosion, cuyo estampido percutió en los montes, en los pueblos cercanos y por último en el corazon de los argentinos y especialmente en los oficiales de la Marina quienes á pesar de haber sufrido por su causa, le tenian cariño porque al fin era nuestro. . . ,

El «Fulminante» desapareció de las superficie de las tranquilas aguas del Lujan; pero no. decimos mal, aun queda su proa que se muestra altanera todavia, como queriendo dividir las aguas.

Murió el «Fulminante», desconocido en sus entrañas como cuando llegó: el mas pequeño provecho no se sacó de él, ni un solo oficial aprendia nada sobre sus buenas ó malas cualidades para el objeto á que se le destinaba: pudo ser una escuela en la que los marinos hubieran aprendido algo, pero no se les permitió. Pero aun puede servir de algo; puede servir de severa leccion y ejemplo. Pronto segun se dice tendremos aqui otro «Fulminante»; ¿morira desconocido como el otro? lo tripularán argentinos? —Esa es cuestion del Gobierno, y para que acierte en su resolucion, como asi mismo sobre muchas otras cosas, hemos traido á la memoria la história del que fué el gallardo «Fulminante», que no se pudo salvar, á causa de que nuestros oficiales de marina desconocian por completo su interior y la posicion de la Santa Bárbara.

SUELTOS

Es indudable que el libro de Tejedor era una *curiosidad* para el pueblo que humilló é hizo sufrir las consecuencias funestas de su caracter irascible y digno de sus antecedentes.

Cualquiera persona que posea sentido comun y que se doblege á las reglas de la civilizacion, no habria cometido la petulancia de venir á remover cuestiones que el pueblo se cubre de vergüenza al recordarlas, dado los antecedentes y resultados de las operaciones maquiavélicas que se pusieron en práctica para hundir la reputacion de la provincia haciéndola aparecer ridícula en la guerra fratricida iniciada y llevada á cabo por el funesto autor de los desórdenes de Junio—Tejedor.

¿Pero, *que mas se podia esperar* de un hombre que lo único que ha hecho—mediante la retribucion correspondiente—es el Código Penal, y eso, como se sabe, ha sido necesario *variarlo* en todas sus partes, ó mejor dicho sostituirlo por el de los señores Ugarriza y otros?

Hay algo en el origen de la publicacion de este libro que riñe con la moral y que hasta cierto punto es indecente.

Comprenderiamos que Tejedor hubiera dado una esplicacion al pueblo, sometiéndose á las autoridades que debieran haberlo juzgado.

De esta manera habria adquirido, quizá, el perdon de este pueblo tan generoso con sus verdugos. Pero el hecho de lanzar á la circulacion un folleto en el que están estampadas las negligencias de un carácter iracible y hambriento de imperio, tiene otro móvil: *la especulacion!*

Hace 30 años que Tejedor vivia prendido al presupuesto; 30 años que los dineros del pueblo pagaban el *pasto* que alimentaba la existencia del hombre que pisoteando la Constitucion y asumiendo el rol de dictador arruinó la provincia de Buenos Aires para despues entregarla atada codo con codo y él bajar de la silla gubernativa como el pecador arrepentido.

Hoy Tejedor ha sido condenado por el pueblo á vivir de su trabajo personal. Las pitanzas de los puestos públicos se han acabado para él.

Tejedor no puede contentarse con la suerte que sus barbaridades le han deparado.

Asi es, que estudiando su situacion económica, Tejedor no ha podido conformarse con la supresion de su mano en el presupuesto y se ha dicho de este modo: «con la publicacion de un libro mio ¡que será una *novedad*! sacaré del pueblo lo que me quita».

Hé ahí el origen de la publicacion del libro del terco Tejedor.

He ahi el hombre en sus mas vulgares manifestaciones.

Con placer reproducimos la preciosa composicion que ha escrito un inteligente jóven que aun no ha llegado á los veinte años:

Intima

Estiéndeme tus brázos,
Estréchame á tu seno,
Quiero beber la luz de tu mirada
Y adormirme al arrullo de tu acento.

Oprimeme, mi bien, haz que mi alma
En el arranqué férvido
De la pasion que estalla en el delirio
Se confunda á tu alma con un beso.

Mi espiritu no alienta en el olvido,
Mi corazon no late en el silencio,
Necesito el tesoro de tu vida
Para calmar la sed de mis anhelos.

En torno del viagero fatigado
Solo se estiende el arenal inmenso:
La eterna soledad bajo la planta
Y el vacio en el cielo!

La sombra impenetrable del misterio
Llena, como una noche, el pensamiento
La tierra es un sepulcro
Y el mortal un espectro.

Oh! ven, entonces y crucemos juntos
El mundo de los muertos!
Ven! y en el mar de la desdicha humana
Unidos naufraguemos!

El colega *La Patria Argentina* publica ayer una larga noticia en la que hace una denuncia referente al abuso que comete el encargado de *dar costuras* en la Comisaria de Guerra, y á renglon seguida enjareta una *protesta* firmada por *varias costureras*.

Con tal motivo nos acercamos á la Comisaria y en ausencia del señor Pico hablamos con su secretario quien nos dijo: «es incierto que se halla tratado mal á ninguna costurera — y ni siquiera ha habido incidente alguno que autorizase la denuncia hecha».

Entonces, ¿en qué quedamos?

Ha sido sorprendido el Director de «La Patria»?

Hay algo de verdad en el asunto?

O será una broma que algúnas *pollas* han querido dar al jóven Cárlos, valiéndose de este pretesto para visitarlo?

Qué será?

ECOS DEL DIA

Prepuestas magnas

Estos últimos dias han sido de grandes propuestas al Gobierno nacional. Ayer se han presentado los Sres. Isidro Meyer y Ca. proponiendo construir un canal entre el Paraná de las Palmas y el Rio Lujan, un poco mas abajo del Remance Grande, es decir una distancia de 12,500 métros.

El canal tendrá 10 piés de profundidad en bajante y 16 en creciente; á ambos lados tendrá grandes terraplenes sólidos. La obra costará al Gobierno la suma de 1.193,810 psf. pagaderos en mensualidades; las obras terminarán 18 meses despues de comenzadas.

Si por acaso esta propuesta no fuera aceptable, hacen tambien la siguiente: Que se le conceda una cuadra de terreno á ambos lados del canal, que ellos construirán por su cuenta; que se les permita cobrar á todo buque que por allí pase un derecho de psf. 0.08 por tonelada; quedarán eceptuados de él solo los buques nacionales, de guerra.

Durante los 30 primeros años partirán las utilidades con el gobierno, en los 20 restantes las percibirán ellos solos y pasados estos, el canal pertenecerá al Gobierno nacional.

Pajaritos

En el Mercado del Plata fueron descomisados ayer doscientas docenas de pajaritos, que vendia el individuo Julio Verne.

Que buen guiso se puede hacer con ellos.

Escribiento

Con este empleo ha sido apreciado don Pedro Vieyra, en la oficina de padrones de la Municipalidad.

Señalada distincion

Habiéndose presentado los ex-alumnos de la Facultad de Derecho, don Félix Martin y Herrera y don Juan Bibiloni, pidiendo se les espidan gratis sus diplomas de Dr. en Jurisprudencia, por por haber obtenido la clasificacion de *distinguido* en todos sus exámenes; hé aqui la resolucion que ha recaido sobre las respectivas solicitudes:

Buenos Aires, Mayo 20 de 1831.

Siendo el caso de estricta aplicacion de la ordenanza del Consejo de fecha 26 de Setiembre de 1876, por constarle al Rector las condiciones personales de los peticionantes y porque los otros requisitos se hallan cumplidos segun consta de los informes presentados, hágase como se pide.

Dése cuenta de esta resolucion al Consejo Superior en su primera reunion y publiquese para honor de los alumnos que merecen tan señalada distincion.

Nicolas Avellaneda.
Rector.

José García Fernandez.
Secretario General.

Mensage

El Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública va á elevar al Congreso un proyecto introduciendo grandes reformas en el reglamento actual para el pago de los profesores de colegios en las provincias. Se vá á establecer que el pago sea hecho mensualmente, por habilitados nombrados especialmente para ello.

Al Congreso

El Gobierno Nacional elevara al Congreso, el Martes próximo la solicitud presentada por los señores D'Abreu, Gisars y Ca. para la construccion del ferro-carril, que unira el puerto Bahia Blanco, con Villa Mercedes, provincia de San Luis, empalmando por esa causa, con la linea del Andino.

Como se comprende, esta via proyectada es de suma importancia, pues dotara de un puerto de mar facil y cómodo a todas nuestras provincias Andinas y facilitara muchisimo al comercio de la region interior de Chile.

Armada

La cañonera nacional «Constitucion» va á ir á Zárate á ayudar, con su tripulacion, á llevar hasta los galpones construidos espresamente, las lanchas torpedos armadas.

—El vaporcito «Avellaneda» ha sido puesto á disposicion de la Direccion General de Correos y Telégrafos, para que remolque hasta Martin Garcia, las chatas que conduzcan el cable llegado de Europa, para la linea telegráfica subfluvial que se va á establecer.

A los vapores

La Capitania General de Puertos ha sometido á la aprobacion del Gobierno Nacional, un proyecto de decréto, determinando que los vapores de diferentes empresas, que salgan para un mismo destido, no puedan hacerlo en la misma hora. Esta medida es tomada para evitar la competencia que suelen declararse unas empresas á otras y que puede tener consecuencias fatales para los pasageros.

Ascensos

El Ministerio de la Guerra elevará mañana al Congreso un mensaje acompañando el proyecto de ley que devuelve sus grados á algunos de los gefes que tomaron parte en los sucesos últimos, porque atravesó esta provincia.

Sanidad

El Departamento Nacional de Higie ne se ocupa en la confeccion de un proyecto que elevará al Ministerio de Marina, para que éste lo pase al Congreso, en que se reglamenta la manera como debe hacerse la observacion sanitaria en el puerto, época en que se establecerá, etc.

Enganchados

La oficina de enganche de la armáda mandó ayer abordo de la cañonera *Uruguay* 18 marineros y del *Rosetti* 3, contratados en estos últimos dias y que completan las dotaciones de esos buques.

Muy bueno!

El Inspector de Babia y Rivera ha pasado una nota á la Capital General de Puertos, denunciando que las labanderas del Paseo de Julio, en vista de haberseles prohibido bajar al rio, por la puerta de bajada, saltan por encima de las barandas, dando asi un espectáculo del peor caracter imaginable.

Además denuncia que el encargado del citado Paseo ha colocado una escalera en una de las partes, donde está derrumbado el murallon y cobra por bajar por ella, á cada labandera, una contribucion.

Está en Brown

En la casa calle de Perú núm. 44, celebró ayer sesion el Club «General Brown,» se nombró una comision para que se apersonara á la Comision nombrada anteriormente para levantar una estátua en el Paseo de Julio, al ilustre Almirante y la cual tiene algunos fondos que recolectó, colocados en el Banco de la Provincia. Se acordó hacer lo posible para que esa estátua se levantara y se dió cuenta de que el Gobierno Nacional prometia dar los bronces que se necesitaran para ello.

La estátua se hará fundir en los talleres nacionales del Parque de Artilleria.

Propuestas

Ayer se abrieron en el Ministerio del Interior las propuestas presentadas para la construccion en el Parque 3 de Febrero de los edificios que ocuparan las oficinas del Departamento de agricultura.

D. Alfonso Terrible propuso hacer las obras por la suma de 10,820 pfs.

D. Pablo Cerechetti por pfs. 8,580,

D. Arturo Ferrari por 1,500 pfs. y don Santiago Bertell por 10,840 pfs.

Ojales de bronce

Se ha presentado al Gobierno Nacional, don Luis Minoletti, pidiendo se le conceda una patente de privilegio para los ojales de bronce para velas, toldos etc. que construye en su fabrica mecánica establecida en esta ciudad.

Acuerdo

Ayer se celebró un acuerdo entre el Presidente y sus Ministros; tuvo por objeto acordar la suma de 108,000 lib. est para el pago de la garantía y cuentas del Ferro-Carril Argentino del Este, durante el año de 1879.

Congreso

Ayer á las 2 p. m. se reunió el Senado Nacional.

Se leyó el acta de la sesion anterior, que fué aprobada en todas sus partes y luego el Senador Lucero presentó un proyecto por el cual se dispone lo siguiente:

1° A los efectos del articulo 46 de la Constitucion, el Poder Ejecutivo convocará al pueblo de la Capital de la República para la eleccion de 22 electores de dos Senadores por la Capital, 15 dias despues de sancionada la presente ley.

2°. La eleccion de electores se verificará de conformidad á la ley de elecciones nacionales.

3° El escrutinio de la eleccion de electores de Senadores, lo verificará una junta compuesta de los ciudadanos que hayan presidido las mesas receptoras de votos, los que se reunirán en el recinto del Congreso al dia siguiente de practicada la eleccion, y deberá quedar terminada el mismo dia.

4° Ocho dias despues del escrutinio se reunirán los electores para proceder á la eleccion.

En el proyecto se reglamenta estensamente la forma de la eleccion.

—El P. E. ha enviado un mensage adjuntando el tratado de estradicion celebrado con el Representante de España.

Luego se levanto la sesion, no habiendo mas asuntos á tratar.

Eran las 3 p. m.

SELLOS DE GOMA Woodwell & C. 110 Piedad

Nuestro nuevo Catálogo ilustrado, de 48 páginas, mostrando mas de MIL nuexos estilos y modelos de nuestros renombrados sellos á precios reducidos, está ye á disposicion del público.
498 m23 perm

Duelo

En San Nicolas ha tenido lugar un duelo entre el Juez de Paz de esa localidad D. Matias Barrera y D. Ramon E. Carvajal uno de los redactores del «Norte».

El duelo fué a pistola, a quince pasos disparando cada uno cinco tiros simultaneamente.

Resultado: ninguno salió herido; ambos mostraron mucha serenidad.

Fueron padrinos del apreciable caballero Barrera D. Rufino Degreef y D. D. Casiano R. Huidobro, y del jóven Carbajal el Dr. Pedro L. Echagüe y D. Eulogio Sanchez.

Como médico los acompañaban los Dres. José Sola y Florencio Cantilo.

El origen del desafio fué el cambio de articulos ofensivos publicados en «El Progreso» y «Norte» de San Nicolás.

«El Magallanes»

Este hermoso paquete que hace la carrera entre nuestro puerto y Europa, ha llegado recientemente trayendo multitud de pasegeros y un valioso cargamento de mercaderias.

Entre estas un rico y variado surtido de camisas sombreros, cadenas, corbatas y otros articulos de fantasia para la Sombreria de Vidal hnos., Chacabuco núm. 103.

Esta casa se está haciendo notable por los grandes gastos que hace, por servir bien á su inmensa clientela.

Viaje

Dentro de pocos dias parte para Europa el ex-Diputado al Congreso, Dr. Terry.

Traslacion

A fines de esta semana las oficinas de la Direccion General de Escuelas de la Provincia, se trasladarán al edificio que antes ocupaba el Instituto Mercantil, Perú y Moreno.

Directores

Han sido nombrados Directores del ferro-carril Central del Norte, los señores Cleto Peña y Felipe Allende.

Reglamento

El Ministerio de Marina aprobó ayer el reglamento formulado por la Capitania General de Puertos, para los vapores y buques de cabotaje, en todo aquello que se refiera al punto donde deba fondear. Todo buque que no fondée en el paraje que se le haya designada, se hará acreedor á una fuerte multa.

Se retiró

La oficina de Inspeccion de Colonias que va a crear el Gobierno Nacional va á tener una organizacion distinta á la que ya conocen nuestros lectores; en consecuencia de esta el ministerio del Interior ha retirado del Congreso el proyecto de ley, referente y ese asunto, que habia elevado, para introducir en él las reformas necesarias.

Opera célebre

Despues de las fiestas mayas se cantará en Colon el *Mefistófeles*, de Boito.

Asamblea extraordinaria

Tendrá luger una mañana á las 7 1/2 de la noche, de los sócios del Club Industrial, á fin de nombrar la Comision Administradora.

Himno Nacional

Tenemos que dar una buena noticia á nuestros lectores.

El 25 de Mayo, la pequeña artista Gemma Cuniberti, declamará en el Politeama Argentino nuestro Himno Nacional, en conmemoracion del glorioso aniversariode la Independencia Argentina.

Bolsa de Comercio

Las operaciones de la Bolsa de Comercio hasta última hora, han sido ayer las siguientes:

METÁLICO

Al contado..........	139318	28 60	28 55
Fin del mes..........	345000	28 55	28 55
Junio 30..........	395000	28 30	28 25
Julio 31..........	45000	28 10	27 95
Agosto 31..........	45000	28	27 95
» 30..........	40000	28	27 95

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado	39000	98	97 1/4
Fin del mes..........	15000	97 3/4	97 1/4
Junio 30..........	150000	98	97
Julio 31..........	15000	98	97
Diciembre 31..........	5000	98 1/2	

TRAMWAY A BELGRANO

Al contado	80 acciones	de 75 á 73
Mayo 23	43 1/2	id á 70
Fin del mes	50	id á 70

Al Pergamino

Dentro de poco tiempo va á abrirse al servicio público una nueva estacion del ferro-carril del Oeste, en el Pergamino, y se está construyendo una nueva en el partido de Arrecifes en campos que fueron de don Juan B. Molina.

Se va á presentar una solicitud al directorio de ese ferro-carril para que se ponga á esa estancion el nombre de don Juan B. Molina, uno de los primeros miembros de ese directorio y que siempre puso su prestigioso contingente, en pró del adelanto y rápido progreso de esa linea férrea.

—Hacerlo asi seria un acto de justicia.

Música clásica

La sociedad del cuarteto celebrará la 123ª se música clásica el 30 del corriente.

En esa fiesta tomará tambien parte un nuevo profesor, recien llegado de Europa.

Nuevo mercado

Se ha presentado á la municipalidad una solicitud, para establecer un mercado en la ribera, entre el muelle de pasageros y el de la Aduana.

Meeting

A fin de hacer trabajos porque la Capital de la Provincia se establezca en Quilmes, hoy tiene lugar un gran meeting en ese pueblo,

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuarta sesion ordinaria del 11 de Mayo de 1881

Presidencia del Dr. Darquier

(Publicacion Oficial — Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO

Se discute y aprueba sobre tablas el proyecto del Senado relativo a la Oficina de Rentas—Se aprueba tambien el despacho de la Comision de Presupuesto mandando al archivo el proyecto sobre creacion de una tablada en Balcarce—Otro despacho de la misma Comision contestando la consulta del ex-Comisario de la Camara señor Latorre.

Presidente
Almeyra
Andrade
Canard
Carboni
Castro
Centeno
Corvalan
Chaves Lopes
Chaves (B)
Degreef
Fonrouge
Halbach
Heredia
Jorge
Lársen del Castaño
Lopez (J. F.)
Luro
Martinez (T.)
Martinez (L.)
Mendez (T.)
Mendez (F.)
Molina Arrotea
Muro
Naon
Otero
Pellegrini
Perez Millan
Ramos Mejias
Riera
Rodriguez
Romero
Salterain
Sanchez
Schnyder
Socas
Tamini
Ugalde
Viale
Victorica
Zubiria

AUSENTES

Çon licencia

Casal
Mendez (A. M.)
Murphy

Con aviso

Moreno
Recabarren

Sin aviso

Martinez (J. B.)
Risso Patron

En Buenos Aires, á los once dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior dijo el:

Sr. Presidente — Se vá á dar lectura de los asuntos entrados.

Señor Salterain— Antes de que el señor Secretario dé cuenta de los asuntos entrados, voy á permitirme solicitar de la Cámara tenga la deferencia de permitirme dos palabras respecto de un asunto que, aun cuando de poca importancia, afecta á todos y cada uno de sus miembros.

En la sesion anterior, Señor Presidente, se hizo conocer á mi pedido, una resolucion que existia, sobre la multa que debe aplicarse á los Diputados inasistentes. El señor Presidente declaró tambien que iba á presentar nn proyecto al respecto en esta sesion, y entónces yo me di por satisfecto.

Posteriormente he sabido la forma irregular, con que se aplica esta multa á los Señores Diputados. Yo crei, Señor Presidente, que la multa de 100 pesos establecida por una resolucion de la Cámara tomada en el año 74, era aplicada como era justo, á aquellos Dipuiados que faltaban á la sesion sin aviso; pero se me ha asegurado que esta multa se aplica indistintamente á todos los Diputados que estan con licencia y á aquellos que por ccualquier inconveniente faltan dando aviso á la Secretaria.

Creo que es injusto que se aplique la multa á todos los Diputados que faltan, cualquiera que sea la causa, y por consiguiente, siguiendo la jurisprudencia y la forma establecida por el Senado últimamente, voy á hacer mocion para que la multa de cien pesos solo sea aplicada, por ahora, mientras el señor Presidente no presenta su proyecto, á aquellos Diputados que faltan á la Cámara sin aviso, y pido á mis honorables colegas le presten su apoyo á esta indicacion.

(Apoyado.)

Sr. Presidente—Estando suficientemente apoyada la mocion, se va á votar, si no hay quien haga uso de la palabra.

Se votó y resultó afirmativa, pasándose á dar cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El Senado da cuenta del nombramiento de los señores que han de componer el Jury de Enjuiciamiento de los Magistrados.

Al Archivo:

El Senado trascribe un Proyecto autorizando al P. E. para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos moneda corriente en los estudios sobre fijacion de local para la Capital de la Provincia.

A la Comision de Presupuesto.

El P. E. acompaña una relacion de los créditos contra el Estado que ascienden á la suma de *dos millones sesenta y cinco mil doscientos diez y ocho pesos moneda corriente.*

A la Comision de Presupuesto.

El P. E. acusa recibo de la nota en que se le comunica el nombramiento de las personas que componen el «Jury de Enjuiciamiento de los Magistrados.»

Al Archivo.

El Presidente del Senado trascribe un proyecto de ley sobre organizacion de la Contaduria y Direccion General de Rentas.

Sr. Heredia—Como ese proyecto á que acaba de hacer referencia el señor Secretario, es muy urgente en estos momentos y tal ha sido el carácter con que fué remitido por el P. E. al Senado, y como además es muy sencillo, voy á hacer mocion para que sea tratado sobre tablas.

(Apoyado.)

Sr. Presidente — Estando suficientemente apoyada, se va á votar la mocion.

Los señores Diputados que estén porque se trate sobre tablas, de pié.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Si el señor Diputado no tiene inconveniente se continuará con los asuntos entrados.

Sr. Heredia—No tengo inconveniente.

Se continúa con los asuntos entrados, en esta forma.

El Presidente del Senado comunica que los Senadores Agustin Vidal y Bernabé Demaria, han sido designados para formar parte de la Comision de cuentas.

Al Archivo.

Despachos de Comisiones:

La de Legislacion espedida en el proyecto del Senado sobre creacion del pueblo «Necochea.»

—

La misma en el proyecto del Senado sobre el estado económico de las Municipalidades de Campaña.

—

La misma sobre el decreto del P. E. mandando cesar en sus funciones la inspeccion de escribanias.

—

La misma destinando al «Archivo» varios asuntos.

—

La Comision de Negocios Constitucionales se ha espedido en lo relativo al presupuesto de sueldos de la Administracion de Aguas Corrientes.

—

La misma en el proyecto, sobre el término en que deben ser considerados los proyectos de ley.

La misma en el proyecto sobre provision de empleos.

—

La misma en el proyecto referente al tratamiento oficial de las autoridades de la Provincia.

—

La Comision de Hacienda se ha espedido, destinando varios asuntos al archivo.

La misma destinando varios asuntos al archivo.

La Comision de Instruccion y Obras Públicas destinando varios asuntos al archivo.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Mientras el P. E. reglamenta la nueva organizacion dada á la Contaduria General y Direccion de Rentas por el presupuesto vigente, quedarán funcionando dichas oficinas con arreglo á las leyes de su creacion y regidas por el Presupuesto de 1879.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Saludo al señor Presidente con toda consideracion.

A. Gonzalez Chaves,
Luis G. Pinto,
Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusion general.

Sr. Heredia—Como se vé, señor Presidente, el proyecto que acaba de leerse es sencillisimo.

Por la ley de presupuesto vijente, se hicieron modificaciones en la organizacion de la Contaduria de la Provincia, modificaciones que por el momento no se pueden implantar sin causar algunos trastornos en la Administracion, y el Poder Ejecutivo entiende que este trastorno es perjudicial por el momento. Asi es que para no poner obstáculos á la buena y regular percepcion de los impuestos, conviene que el antiguo estado de cosas continúe por algun tiempo, hasta que pueda, sin inconveniente, implantarse el nuevo sistema establecido.

Me parece que es tan sencillo ese proyecto, que su facilidad y conveniencia está al alcance de todo el mundo, sobre todo, de los señores Diputados que han votada el presupuesto, y por lo tanto no es necesario que me detenga en mayores consideraciones.

Sr. Riera—Comprendo que ese proyecto ha sido remitido con un mensaje del P. E.

Sr. Presidente—Si señor, ha sido remitido al Senado.

Sr. Riera—Podria leerse el mensaje.

Se lee en la forma siguiente:

Buenos Aires, Mayo 6 de 1881.

A la Honorable Legislatura de la Provincia.

Al poner en ejecucion el presupuesto sancionado por V. H. para el corriente año en lo relativo á la Contaduria General y Direccion de Rentas, que han sido modificados en su organizacion anterior, encuentra el P. E. inconvenientes insuperables por el momento que nacen del tiempo corrido en el año económico.

Para la percepcion de las Rentas existian formularios y estensas reglamentaciones, necesarias para el control de todas operaciones. La nueva organizacion tambien los necesita, pero su formacion tiene que ser lenta y bien meditada; lo cual es imposible conciliar con el percibo de gran parte de las contribuciones que debe principiar en ese mismo mes.

Seria perjudicial á la Administracion de la Provincia, postergar la recaudacion de las rentas hasta terminar la reglamentacion requerida; asi, pues, cree el Poder Ejecutivo, que el único medio de obviar la dificultad, es suspender temporalmente la parte del presupuesto del corriente año relativo á la Contaduria General y la Direccion de Rentas, dejando subsistente para esas Reparticiones, lo prescripto en el Presupuesto del año anterior.

Con este propósito el P. E. eleva á la consideracion de V. H. el adjunto proyecto de Ley, cuya urgencia recomiendo.

Saluda á V. H. con toda su consideracion.

DARDO ROCHA.
Francisco Uriburu.

Sr. Riera—Como se vé Sr. Presidente por la lectura del mensage, parece que el percibo de los impuestos se haria imposible á causa de esta modificacion que se introduce en la Administracion de Rentas.

Como nadie mejor que el P. E. puede estar al cabo, y juzgar con exactitud de la situacion rentistica, creo que la Cámara no debe tener inconveniente alguno en acceder á este pedido.

Sr. Presidente—Si no hay quien haga uso de la pabraba, se votará este proyecto en general.

Sr. Carboni—Puede darse lectura del Proyecto del P. E. yo no lo conozco por que recien entro al recinto.

Se volvió á leer.

Sr. Carboni—De la lectura que se acaba de hacer del proyecto, que recien conozco, no he podido formar un juicio exacto sobre su importancia, ni por el mensaje que he oido leer al señor Secretario, muy ligeramente sin haber podido comprender bien.

Como he dicho recien vengo á conocer este proyecto y el mensaje con que lo acompaña el P. E.

Sr. *Riera*—Se ha publicado.

Sr. *Carboni* — Puede continuar el señor Diputado despues que él concluya hablaré yo.

Sr. Presidente — El señor Diputado Carboni está en su derecho para pedir que no se le interrumpa.

Sr. Carboni—Puede el señor Presidente dejar hablar al Señor Diputado y yo esperaré á que concluya.

Sr. Presidente— Puede continuar el señor Diputado.

Sr. *Carboni*—Decia señor, Presidente, que este proyecto vengo á conocerlo recien por la lectura que se acaba de hacer y por el mensaje del P. E. y vamos á conocer recien los fundamentos que tiene para pedir la suspension temporal de la implantacion del sistema rentístico sancionado últimamente por la Legislatura en el presupuesto.

No he podido comprender bien, señor Presidente, las causales que tiene el P. E; pero á estar á la lectura del mensaje, es simplemente cuestion de formularios—porque está establecido en las leyes de impuestos, que los reclamos y demás observaciones relativas á la renta, se hagan en la Direccion de Rentas. Me parece que estos dos puntos, son los que han inducido al P. E. á no hacer las reformas que el presupuesto establece: por las consideraciones que ya he enunciado y la de estar las boletas estendidas á nombre de la Direccion de Rentas.

Cuando la Cámara sancionó esas reformas en el Presupuesto, dándole la superitendencia á la Direccion General, tuve el honor de informar á nombre de la Comision, y el proyecto que ella presentó fué sancionado.

Comprendo que no es posible de la mañana á la noche cambiar un sistema rentístico en todos sus detalles, pero comprendo tambien que es posible cambiarlo en un tiempo determinado.

El Poder Ejecutivo no determina el tiempo en que va á establecerse el sistema sancionado por la Ley de Presupuesto y deja vigentes para esta reparticion los sueldos y la organizacion que tenian por el presupuesto de 1879. En esto no hay justicia ni hay equidad, señor Presidente.

En la Contaduria se han hecho reformas respecto de los sueldos, y en la Direcion de Rentas, como en la Inspeccion, algunos sueldos han sido alterados tambien.

Qué razon habria para que el presupuesto estuviera vigente para todos los demas, en que han sido aumentados los sueldos, y no estuviera vigente para estos que han sido tambien aumentados, y que por no poderse arreglar en la cuestion por la ley de impuestos y por los causales que da el P. E. en un mensage, tengan que gozar el sueldo anterio? Desaparece por completo la equidad en la forma que se establece, y, á mi juicio, Sr. Presidente, no creo tan dificil la implantacion del sistema adoptado por la ley de presupuesto. Nunca lo crei dificil, puesto que él se reduce á modificaciones posibles y no de larga duracion para implantarlos.

Si bien las leyes de impuestos establecen todas ellas, que los reclamos y demas cuestiones que puedan suscitarse con motivo de estas, tengan que entenderse con la Direccion de Rentas, esas cuestiones se salvarán con mucha facilidad estableciendo un articulo ó un proyecto de ley que digera simplemente: *Los reclamos que las leyes de impuestos establecen que deben entenderse con la Direccion de Rentas, se entenderán con la Contaduria General.* A este respecto quedará sanjada la dificultad enunciada en el mensaje del P. E.

La otra cuestion de boletas, parece que es de poca importancia, y á esta no voy á hacer argumento alguno.

Como el mensaje del P. E. ni el proyecto mismo; no fija un tiempo, sino que deja indefinida la implantacion del sistema rentístico, en la forma que estaba establecido en el presupuesto de 1879, y no en la forma que la Legislatura lo sancionó, y deseando, por mi parte, no ser un obstáculo á la marcha del gobierno, si él cree que no es posible de la noche á la mañana cambiarlo, cosa que yo tambien creo que no lo es, pero si lo es hacerlo en breve tiempo, voy á agregar al proyecto un artículo, diré asi, que establezca que el P. E. organice la Direccion de Rentas y Contaduria General en el término de dos meses en la forma que lo establece el presupuesto vigente.

Si el presupuesto votado no le hubiera parecido al P. E. que llenaba en esta parte las necesidades reclamadas, lo habria vetado; por el contrario, esta ley ha sido promulgada, y mas aun, el actual sistema que establece la ley general del Presupuesto vigente, si tiene dificultades para implantarse y se vá á seguir con el de 1879 hasta fin de año, que se resuelva continuar con el que hoy rige; y resultaria igualmente que en los primeros dias del año no seria posible implantarlo de la noche á la mañana.

Desde que parece que la lógica seria establecer un término para que el P. E. se ponga en las condiciones establecidas en la ley general do presuesto, me permitiria entónces proponer un artículo adicional que dijera; El P. E. establecerá las oficinas en la forma que lo determina la Ley de Presupuesto, dentro del término de dos meses.

Sr. Heredia—Me parece que es objeto de la discusion en particular y ahora se está discutiendo en general el proyecto.

Sr. *Presidente*—Se va á votar el proyecto en general.

Asi se hace y resulta afirmativa.
En discusion particular se da lectura del articulo 1°.

Sr. Luro—Pido la palabra.

Creo que la Cámara debe votar el articulo tal cual lo remite el Poder Ejecutivo.

Cuando se discutió este asunto en la Cámara se demostraron los inconvenientes que en la práctica produciria la reforma propuesta por la Comision de Presupuesto. El Poder Ejecutivo encuentra hoy que esos inconvenientes que, á juicio de la Cámara, no lo fueron, son reales; y puedo anticipar á la Cámara que en el presente mes, segun nos lo ha manifestado el señor Ministro de Hacienda en el seno de la Comision, presentará las nuevas leyes de impuestos y de presupuestos para 1882.

De manera que puede desde ya creer la Cámara que si en el presupuesto que remite el P. E. á la Legislatura viene introducida la modificacion que introdujo antes y aceptó la Cámara, quedará en vigencia para 1882, y el P. E. se ocupará de reglamentar todas las cuestiones que son anexas á esta idea.

Van á empezar á percibirse las rentas, y es materialmente imposible trasformar la organizacion de las oficinas, y aun en el término de dos meses vendria á ser perfectamente mala la modificacion, puesto que la mitad de las rentas se percibirian de una manera y la otra mitad en otra forma.

El P. E. acepta el cumplimiento de la disposicion legal; pero dice: — por el momento me encuentro imposibilitado de hacerlo, porque hay motivos reales, hay inconvenientes positivos que me lo impiden.

Está el P. E. obligado á buscar los medios de cumplir esa disposicion, y lo hará indudablemente; entre tanto pide la facultad de seguir percibiendo las rentas con arreglo al Presupuesto de 1879 con la organizacion de las oficinas que dispone ese Presupuesto, nada mas.

La indicacion hecha por el señor Diputado Carboni nos va á traer un inconveniente mas serio que el que P. E. trata de evitar.

Sr. Carboni—El señor Diputado Luro nos decia que ya esta cuestion se habia discutido al tratarse el presupuesto, y si bien él trató de demostrar que no respondia á las necesidades rentisticas de la Provincia el sistema que se implantaba, la verdad es que trató de demostrar á la Cámará que no respondia, pero la Cámara creyó lo contrario y votó el dictámen de la Comision.

Esto con respecto á una parte del discurso del señor Diputado.

Con respecto á la otra, que la mitad de las rentas se percibirian por un sistema y la otra mitad por otro, no sé á qué rentas se refiere el señor Diputado.

Sr. *Luro*—Si me permite se lo voy a decir.

Son las rentas que deben percibirse este año.

Sr. *Carboni*—Cuáles son las que deben percibirse este año?

Sr. Luro—Todas.

Sr. Carboni—Pero ¿cuáles son?

Sr. Luro—La Contribucion Directa y las Patentes.

Sr. *Carboni*—Las Patentes están ditribuidas y no hay mas que percibirlas.

Sr. Luro—Justamente, hay que percibirlas.

Y, en una palabra, todas las rentas que constituyen el Cálculo de Recursos de la Provincia, hay que percibirlas.

Sr. Carboni—Continúo entonces con la palabra.

Las Rentas á que se refiere el señor Diputado Luro son rentas que deben quedar percibidas antes del 30 de Junio.

Sr. Luro—Imposible; si el 10 de Julio recien habrán terminado los *juris.*

Sr. Carboni—Se prorogará todo lo que se quiera.

La ley establece que debe quedar terminada la percepcion de estas rentas, y los qúe no hubieran abonado en el término fijado incurrirán en la multa. Quiere decir, que el sistema no podria variarse por causa de la multa á ejecutarse ó á percibirse. esto no es posible establecerlo. Desde luego, habria establecido un artículo que dijera que á los dos meses se implantaria el sistema adoptado en la ley de Presupuesto. Establecida terminantemente dentro de dos meses el percibo de las rentas de Contribncion Directa y Patentes, quedan solamente las multas y el Papel Sellado, cosa que nada tiene que ver con el sistema actual ó el anterior. Se establecerá la siguiente: El 30 de Julio quedará abierta la Contaduria y la Oficina de Rentas con arreglo al presupuesto vigente.

Serán cobradas las rentas y no habrá razon alguna para que esto altere el órden y traiga un conflcto en la percepcion de los impuestos.

Cobradas las rentas, que son las patentes y Contribucion Directa, hasta el 30 de Junio (y yo le pongo hasta el 31 de Julio) así hay un mes mas para organizar todo. Parece que en esto no hay inconveniente.

Sr. Luro—Voy á decir unas palabras mas sobre esto.

El señor Diputado encuentra malo que se perciban las rentas con arreglo á la organizacion que actualmente tiene; pero ya que la encuentra mala debe votar en contra del proyecto remitido por el Senado y no permitir que contiuúe la percepcion en la forma que actualmente se hace. Si considera que no hay perjuicio para la percepcion de las rentas en que se siga procediendo asi el mes de Julio, no veo inconveniente en que se deje la fijacion del plazo, que se pretende que se establezca al buen criterio del Poder Ejecutivo, que, como he dicho, interesado en el cumplimiento de la ley, ha de aceptar las medidas para que ella se cumpla.

Sr. Ugalde—Seria muy conveniente que se llamara al señor Ministro de Hacienda, para que nos diera algunas antecedentes.

Hago mocion en ese sentido y pido á mis honorables colegas que la apoyen.

(Apoyado.)

Sr. Victorica—¿Qué va á decir el Ministro?

Sr. Ugalde—El Ministro de Hacienda, en este caso puede darnos mayores datos que los que nos podria dar el señor Diputado.

Sr. Victorica—El señor Diputado no sabe si podria contestarle, puesto que no me ha interrogado.

Sr. Ugalde — El Ministro, que es el que tiene que hacer esta reforma y tiene parte en este proyecto, es el que mejor puede decirnos si hay ó no conveniencia es establecer un término fijo para que ella se haga.

Sr. Presidente — Habiéndose hecho oposicion á esta indicacion, se va á votar si se manda llamar al Ministro de Hacienda.

Se vota y resulta negativa.

Sr. Centeno — Creo que ha habido error de apreciacion en esta votacion. Nadie ha hecho oposicion á que se llamara al señor Ministro para que ilustrara mas el punto en discusion.

Sr. Presidente — El señor Diputado Victorica ha hecho oposicion.

Sr. Heredia—Y todos los que han votado en contra.

Sr. Presidente—Se va á votar el articulo 1°.

Sr. Pellegrini—Desearia que antes se leyera nuevamente, para ver si concuerda con el segundo articulo que propone el señor Diputado Carboni.

Sr. Victorica—Respecto al articulo 1° todos estamos de acuerdo; solo hay divergencia respecto al articulo 2°. Asi es que seria una discusion inoficiosa la que recayera sobre el articulo 1°.

Se lee y en seguida se vota el art. 1° y es aprobado.

Sr. Presidente — Ha llegado el momento de introducir el articulo que propone el señor Diputado Carboni. Tenga la bondad de dictarlo el señor Diputado.

El señor Diputado Carboni lo dicta ne esta forma.

Art. 2° El P. E. organizara la Contaduria General y Oficina de Rentas con arreglo al Presupuesto vigente en el término de tres meses, contados desde la promulgacion de la presente ley.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. *Salterain*—Me voy á permitir proponer la sustitucion de dos palabra. por otras dos.

Donde dice: «organizará,» podria ponerse: *reglamentará*; y para no incurrir en una redundancia, donde dice «con arreglo,» podria decirse: *de acuerdo.* Creo que quedaria mejor.

Sr. Carboni—No hay inconveniente de mi parte.

Sr. Heredia—Yo me voy á oponer, Sr. Presidente, á la sansion del artículo que acaba de proponer el señor Diputado Carboni; y las razones que tengo para ello son las siguientes:

Entiendo, señor presidente, que el P. E. que es el que está sintiendo los inconvenientes que presenta para aplicarse inmediatamente la nueva organizacion dada á la contaduria, es tambien el Juez mas competente para ver en qué momento esos inconvenientes se van á allanar y cual es por consiguiente la mejor oportunidad para implantar el nuevo sistema.

Me parece que esto de fijarle un término perentorio al Poder Ejecutivo, solo estaria bien en el caso que supiéramos que los miembros de aquel Poder tienen mala voluntad respecto al cumplimiento de la ley dictada por la Legislatura. Pero no sucede esto así. Por el contrario, debemos creer que todas las personas del gobierno, y especialmente el señor Ministro de Hacienda, persona celosa é inteligente en el cumplimiento de sus deberes, tienen la mejor disposicion para aplicar aquella ley; pero se encuentran con incovenientes que por el momento no se han podido superar.

El mismo señor Ministro de Hacienda promete en el proyecto de ley, establecer el nuevo sistema tan pronto como las dificultades que hoy se lo impiden desaparezcan. Por consiguiente, debemos dar crédito á su palabra y dejarlo como el único juez respecto al momento en que esas dificultades hayan cesado. El es el que se encuentra en mejor situacion que nadie para conocer eso. Si por el contrario, se pusiera un término perentorio, como propone el señor Diputado Carboni, tendriamos el inconveniente de ser el término demasiado largo ó demasido breve.

Si era demasiado largo, quiere decir que quizas se retardaria indebidamente la aplicacion de la misma ley.....

Sr. Centeno—En ese caso, el P. E. avisara que puede ponerse en vijencia.

Sr. Heredia—Si por el contrario, fuera demasiado breve, nos encontrariamos con que las dificultades que por el artículo del proyecto se quieren salvar, no se habian salvado; y entónces el P. E. se veria obligado á hacer las cosas á medias, y por consiguiente, á hacerlas mal.

Por estas razones, que creo inútil ampliar, he de votar en contra del artículo propuesto; y me parece que la Cámara haria bien en no prestarle tampoco su aceptacion.

Sr. Centeno — Las dificultades que acaba de hacer notar el señor Diputado que deja la palabra, pueden salvarse perfectamente en la ley, estableciendo, en vez de los «tres méses siguientes á la promulgacion de la ley», *dentro de los tres meses,* para que si el término fuera demasiado largo, pudiera el P. E. verificar la implantacion de ese sistema dentro de esa fecha.

Si fuera demasiado breve, el P. E. comunicaria que no ha podido hacerla. Por consiguiente, breve ó largo el término, siempre hay medios para subsanar esa dificultad.

Sr. Heredia—Veo, señor Presidente, que indudablemente la sancion del artículo propuesto por el señor Diputado Carboni, á pesar de traer inconvenientes no los traeria insalvables, inconvenientes que no puedan remediarse.

Todos ellos se pueden remediar con la sancion de una nueva ley. Pero es el caso de preguntar si podemos á cada momento, tratandose de cuestiones insignificantes como esta, sacionar nuevas leyes.

Cuando se trata de asuntos por los cuales debemos suponer con todo, fundamento, que el Poder Ejecutivo tiene el mayor interés en que se dirijan bien, ¿porqué no dejarle entónces esa latitud de accion que el ha creido necesario establecer y que él Senado le ha dejado?

Podria sancionarse una nueva ley, como propone el señor Diputado Centeno; pero esto seria perder tiempo en asuntos que por su naturaleza exijen que no se pierda tanto; y me parece que es prudente, por parte de la Cámara, apro-

dechar el tiempo de la mejor manera vosible, consagrandolo á asuntos de la mayor importancia que están pendientes de su consideracion y á los que se han de presentar en lo sucesivo.

Me parece, pues, que el señor Diputado Centeno no debiera insistir en su indicacion, que, á mi juicio, no es de la importancia que él le atribuye.

Sr. Centeno—No tiene importancia. He apoyado solamente la indicacion del señor Diputado Carboni.

Sr. Fonrouge—Voy á votar por el artículo propuesto por el señor Diputado Carboni.

Si la ley de Presupuesto, dictada para el año 1881, establece disposiciones tales que han presentado dificultades en la práctica, pero que en el fondo acepta el P. E. como resultado de los propios términos de su proyecto de ley, parece que un plazo de tres meses es mas que suficiente para que se implante un sistema que no es rechazado en principio por el P. E., y que una Cámara que ha dictado una ley estableciendo tales disposiciones, ya hace bastantes concesiones á las dificultades del momento, permitiendo que la ejecucion de esa ley quede aplazada por ocho meses, pues ya llevamos trascurridos cerca de cinco meses del año y tres mas que se acuerdan por el proyecto, son ocho.

Si la Cámara tiene la voluntad de que sus sanciones se cumplan, debe fijar un término minimun para que ellas se cumplan.

La dificultad que hacia notar el Sr. Diputado Luro, no es dificultad.

El decia: «cómo vamos á autorizar que la mitad de la renta se perciba de un modo y la otra mitad de otro.»

¿Se percibe del todo la renta? Esa es la pregunta. Importa poco que se perciba por medio de un sistema de contabilidad ú otro, poco importa.

El hecho que la provincia necesita es que las rentas sean percibidas pronto y bien y que haya medios suficientes de control para que conste su percepcion en los libros de la contaduría.

Las dificultades que hacia notar el señor Diputado Heredia, son dificultades muy secundarias, en realidad no son dificultades, porque el artículo proyectado por el señor Diputado Carboni fija el término de tres meses; y un artículo del Código Civil, referente al modo de computar los términos en derecho, que no sé como ha escapado á la penetracion del señor Diputado preopinante, establece que cuando se dice: *en ó dentro* de un término, el acto debe ser realizado hasta el último dia del término fijado por la disposicion.

Sr. Heredia—No lo consideraba aplicable al caso presente.

Sr. Fonrouge—Es aplicable.

Sr. Heredia—En mi opinion no lo es.

Sr. Fonrouge—*En ó dentro* quiere decir que el P. E. está obligado en tres meses á hacer efectiva la disposicion legal término que la Legislatura le marca como máximun; y creo que ella haria bastante concesion á las necesidades del momento, permitiendo que su sancion rija solo cuatro meses del año cuando su intencion fué dictarla para doce.

Sr. Luro—Voy á hacerle una pequeña rectificacion al señor Diputado.

Parece que él no está bien al corriente de esto, puesto que nos habla de ocho meses trascurridos.

Hace apenas ocho dias que está en vigencia esa ley. . . .

Sr. Fonrouge—Pero el Presupuesto es para este año.

Sr. Luro—Hace apenas ocho dias que está en vigencia.

Sr. Heredia—El señor Diputado Fonrouge me pone en la obligacion de usar contra mi voluntad nuevamente de la palabra, porque se le ocurre al señor Diputado que hay un artículo del Código Civil sobre los plazos que se me ha escapado.

Sr. Fonrouge—Lo ha dejado en el Código Civil.

Sr. Heredia—Yo entendia que no era de aplicacion al caso en cuestion. Por eso no la habia mentado ni tenido presente. Y que no es de aplicacion se lo voy á demostrar al Sr. Diputado, y á la Cámara que ha tenido la deferencia de escuchar mi observacion, y que el Sr. Diputado no ha oido la voz en toda su estencion.

El inconveniente que yo encontraba á la fijacion del plazo, ademas de otras que no repetiré ahora, es que la reforma fuera posible establecerla antes de los tres meses; y en ese caso el término de los tres meses era demasiado estenso.

La observacion del señor Diputado. . . . .

Sr. Fonrouge—Eso no tiene nada que ver con el Código Civil.

Sr. Heredia—El Código Civil es el señor Diputado quien lo ha citado y no yo, y es él quien tedria que ver si el Código Civil no es aplicable en esta cuestion. Yo me colocaba en el caso de que fuera demasiado corto el término; y es aquí entónces donde el señor Diputado ha debido hacer la aplicacion del artículo del Código. Si el término de tres meses fuera corto, si las nuevas reformas no se podian implantar en ese término; la Legislatura tendria que dictar una nueva ley autorizando al P. E. para que continue con el antiguo sistema.

A esto no se puede contestar con el artículo del Código Civil que establece que los plazos se han de contar de tal ó cual manera:

Sr. Fonrouge—Si me permite. La cita del artículo del Código era pertinente al caso en que se ponia el señor Diputado, de que fuera demasiado largo el plazo.

Sr. Heredia—Pero tambien me habia puesto en el caso de que fuera demasiado corto, y ya no era el caso del artículo del Código.

Sr. Fonrouge—Y la dificultad la resuelve el señor Diputado con esto: con que probablemente la Cámara ha de sancionar una ley para que se siga faltando tres meses más á lo dispuesto por otra ley. Quién sabe si la Legislatura está dispuesta á seguir en ese camino.

Sr. Heredia—Dije que la Cámara se veria en el caso de dar una nueva autorizacion fundada en las razones que ha tenido para dar esta. Y no es justo, como he dicho, que la Cámara esté perdiendo el tiempo para hacer cosas tan triviales.

Por lo demas, yo no tengo interés especial en esta cuestion, y he hablado forzado por la mala interpretacion que el señor Diputado Fonrouge ha dado á mis palabras, dando á entender que yo habia dicho una cosa ridícula.

Sr. Fonrouge—No permito al señor Diputado que atribuya á mis palabras intenciones que no he tenido.

Sr. Presidente—El debate está cerrado. Se va á votar el artículo 2°.

Sr. Luro—Se me ocurre una pequeña observacion.

Sr. Fonrouge—Se está votando.

Sr. Luro—No está cerrado el debate.

Sr. Fonrouge—Si no está cerrado, yo hago mocion para que se cierre el debate y se vote.

Sr. Luro—El señor Diputado puede hacer uso de su derecho; pero no es de práctica hacer mocion para que se cierre el debate cuando un diputado pide la palabra.

Sr. Fonrouge—Retiro la mocion hasta que termine el señor Diputado Luro.

Sr. Luro—¿Qué se haria si la Cámara no sancionase la ley á que se ha referido el señor Diputado Carboni?

El señor Diputado Carboni, observando la nota ó el mensage del P. E., decia: las funciones encomendadas por la ley á la Direccion de Rentas, pueden ser desempeñadas en virtud de una disposicion legal que sancionasen las Cámaras, por la Contaduria General de la Provincia.

Y ¿qué se haria si no se sancionase esa ley? ¿Cómo procederia el P. E.? ¿A quién encomendaria las funciones que por la ley les estan atribuidas á la Direccion de Rentas?

Sr. Carboni—¿Me permite una interrupcion?

Sr. Luro—Puede contestar, porque ya heconcluido.

Sr. Carboni—Muy bien. Pido la palabra para contestar al señor Diputado Luro.

Sr. Presidente—La tiene el señor Diputado.

Sr. Carboni—El señor Diputado Luro toma mis palabras aisladamente para hacerme decir lo que no he dicho.

Rebatiendo el mensage del Poder Ejecutivo que decia—«por esta razon (la de las boletas)»—no podia de la noche á la mañana implantar este sistema, por que las leyes de impuestos establecen que se entiendan con la Direccion de Rentas—debia continuarse con el presupuesto del 79—rebatiendo ese mensage, yo decia que era muy facil zanjar esa dificultad. Bastaba que el Poder Ejecutivo, en vez de venir á pedir esta disposicion, hubiese venido á pedir una ley por la cual la Contaduria General entendiera en todo lo que entendia la Direccion de Rentas.

Esto es lo que yo he dicho y lo que el señor Diputado Luro ha venido á repetir de otra manera.

Yo he dicho que el P. E. ha podido sustituir este proyecto por el que he indicado,—porque la razon fundamental consiste unicamente en que las leyes de impuestos hablan de la Direccion de Rentas y no de la Contaduria.

Sr. Fonrouge—Hago mocion para que se declare suficientemente discutido el punto.

(Apoyado.)

Se vota si se dá el punto por suficientemente discutido y resulta afirmativa.

En seguida se vota el artículo 2° Y es rechazado por 20 votos contra 18.

Sr. Presidente—siendo de forma el art. 3°, queda sancionado el proyecto.

Se pasa á la órden del dia con la lectura de un despacho de la Comision de Presupuesto, aconsejando se mande al Archivo el siguiente proyecto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para la creacion de una Comisaria de Tablada en Balcarce, con la dotacion que tienen las de igual clase en el Presupuesto vigente.

Art. 2° Queda igualmente autorizado para hacer los gastos necesarios á la instalacion, los que serán cubiertos con el producto del impuesto de saladeros y graserias.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Sr. Luro—Desearia que el señor miembro informante nos hiciera conocer las razones que ha tenido la Comision para dictaminar en esta forma.

Sr. Carboni—Principiaré, señor Presidente, por pedir que el señor secretario dé lectura del proyecta del P. E.

(Se lée nuevamente.)

¿Qué fecha tiene el proyecto?

Sr. Secretario—Octubre 25 de 1877.

Sr. Carboni—Perfectamente.

La Comision despachó este asunto mandándolo al archivo, y la razon que ha tenido para despachar en esa forma, es la siguiente: hay un Comisario de Tablada en el partido de Balcarce, hoy General Pueyrredon con un sueldo de 1500 pesos y 300 para alquiler de casa. Esta Comicario está funcionando desde el 1° de Julio de 1879,

Es todo el informe que puedo dar.

Sr. Luro—¿En virtud de que disposicion legal funciona ese comisario?

Sr. Carboni—En virtud da una ley que creó las Tabladas.

Sr. Luro—Veo, señor Presidente, que el miembro de la Comision que informa no se ha preocupado del asunto, y entónces pediria que volviera á Comision por que no hay disposicion legal alguna dictada par la Cámara que ordene la creacion de la Tablada de Balcarce, ó General Pueyrredon. Lo único que existe, señor Presidente, es un decreto del P. E., que no se encuentra tampoco en el Registro Oficial, que no ha sido sometido á la Cámara para su aprobacion; decreto por el cual se ha nombrado un funcionario para que recaudase el impuesto de graserias y saladeros en el partido General Pueyrredon.

No hay ley general de creacion de Tabladas, por que cada una de ellas ha sido una creacion especial, es decir, cada una de ellas, ha sido creada por una ley.

En cuanto á que no habia Tablada y que era menester percibir los impuestos, la misma ley de creacion de Tabladas autorizaba al P. E. para el percibo y remision del impuesto á los recaudadores de la renta, pero no ha habido una disposicion legal dictada por la autoridad competente para la creacion de esta Tablada.

Por consecuencia es preciso subsanar ese mal procedimiento observado por el P. E. que se ha atribuido por un decreto la facultad de nombrar funcionarios cuya creacion depende esclusivamente de la Legislatura.

En virtud de estas razones y para que este asunto pueda ser estudiado, me permito hacer mocion para que vuelva á Comision á fin de que se preocupe de él y lo despache, ya sea aconsejando ó rechazando la creacion de esta tablada.

Sr. Carboni—Las Tabladas, Sr. Presidente. son creadas por una ley especial, la cual autoriza al P. E. para establecerlas en aquellos puntos que crea convenientes y pagar ese gasto, ó ese servicio con el impuesto de «Saladeros y Graserias», destinando el resto del impuesto para las obras que se han practicado en el Hospital de Hombres que últimamente se ha construido.

El P. E. pedia autorizacion para crear una tablada, y se encontró la Comision con que esta tablada estaba creada en el partido de Balcarce que se llama Puyrredon desde el 1° de Julio del 79. Habia, pues, pasado la oportunidad de este proyecto del P. E. y ya no habia razon de su despacho.

La Comision ha procedido perfectamente al mandar este asunto al archivo.

Si el Sr. diputado quiere hacer algun cargo, por que se han creado no una sinó varias tabladas con arreglo á la ley que autorizaba el hecho, puede formular un proyecto en otra forma, ya una minuta de comunicacion, ya una interpelacion al Ministerio etc., pero de ninguna manera hacer cargos á la comision, que encontró en su cartera un proyecto cuya oportunidad ha pasado, pues el empleo que crea está ya lleno y no tenia otro despacho que darle que: «al archivo.»

Sr. Luro—El reglamento no me autoriza para usar de la palabra, pero voy á hacer una sencilla rectificacion.

He dicho al Diputado, miembro informante de la Comision de Presupuesto, que esta tablada no es creada por ley, y que las tabladas deben ser creadas por ley. El Gobierno expidió aquel decreto porque la Cámara no despachó este proyecto y porque era necesario á su juicio establecer aquella tablada, lo que hizo violentando las disposiciones constitucionales y atribuyéndose facultades que son propias de la Legislatura.

Seria cuestion de una interpelacion, decia el señor Diputado, pero cuando por medio de una sancion se puede subsanar el hecho de haber ultrapasado sus facultades el P. E., creo que no hay razon alguna para ir tan lejos, como quiere el señor Diputado.

Este proyecto debe ser despachado en otra forma, no mandándose al Archivo.

Es menester que la Comision se preocupe de si hay conveniencia ó nó en autorizar al P. E. para crear legalmente esa tablada. Si el señor Diputado miembro de la Comision, crée que no es el caso de crear la tablada que está ilegítimamente creada, es otra cosa.

Sr. Fonrouge—Las observaciones que acaba de hacer el señor Diputado Luro, son tendentes á probar que el P. E, ha exedido sus facultades, creando una Tablada, cuya creacion no estaba autorizada por la ley. La Comision de Presupuesto, ha tenido presente que las leyes se dictan para el futuro, no para el pasado.

Así es que por mas que la Comision de Presupuesto, propusiera una ley para el futuro, esta nunca importaria, la rectificacion del acto abusivo del P. E. ni se consiguiria el objeto que se propone el señor Diputado Luro, que es dar una patente de indemnidad á un acto que encuentra violatario de la ley.

Por lo demás, el derecho está perfectamente arreglado á los antecedentes la tablada está creada, no hay que crearla.

Si el señor Diputado cree que el P. E. se ha escedido en sus facultades, puede iniciar una acusacion, ó proceder como crea conveniente; pero por mas que la Legislatura dictase una ley creando esa tablada, no quedaria legalizado su establecimiento en el pasado.

Sr. Luro—Pero quedaria igualmente establecida para el futuro.

Sr. Fongouge—Quedaria subsistente la violacion del pasado y no se habria obtenido lo que desea el señor Diputado Luro.

Sr. Luro—Se obtendria algo muy importante.

Sr. Fonrouge—Se ruega al señor Diputado no me interrumpa, pues, estoy haciendo uso de un derecho que me acuerda el reglamento.

De manera que es inútil lo que propone el señor Diputado y el asunto debe ir al archivo.

He dicho.

Sr. Luro—Tan luego cuando estaba concluyendo, el señor Diputado me observa que no le interrumpa.

Sr. Fonrouge—Cuando iba á concluir que es lo mas interesante.

(Risas)

Se vota si el proyecto creando una tablada pasa al Archivo y resulta afirmativa.

Se pasa á considerar el siguiente despacho:

Sr. Ugalde—La Comision ha creido llenar su cometido, haciendo la declaracion de un hecho que es perfectamente conocido de todos los senores Diputados: en el presupuesto no existe el empleo de Comisario de la Cámara.

Ahora respecto á si este comisario debe ó no existir, la Comision no se ha creido autorizada para hacer una declaracion y solamente crée necesario dar algunas esplicaciones sobre los antecedentes del nombramiento de este empleo.

En el año 1878, se hizo una publicacion insultante y vejatoria para la Cámara. Con ese motivo se pidió al P. E. un Comisario que fuera al punto donde se encontraban las personas que habian firmado esa publicacion y los constituyera en prision.

El P. E. contestó á la nota de la Legislatura, poniendo á su disposicion momentaneamente y para ese caso al Sr. Comisario Casas, pero haciendo presente á la Cámara que todas las Legislaturas tenian su Comisario, que ejecutara las órdenes que de ellas emanasen, para evitar de ese modo las dificultades que pudiera haber entre el P. E. y el Poder Legislativo, en el caso de que las órdenes del Poder Legislativo, fueran contrarias á los deseos ó á la política del P. E.

En virtud de esta contestacion del P. E. la Cámara resolvió crear este empleo y nombrándose este comisario directamente por los miembros de la Cámara, á pluralidad de votos, resultó electo el Sr. Lino de la Torre. De ahí emana su nombramiento. (Con estos antecedentes, la Cámara resolverá si el empleo existe ó no)

La Comision declara unicamente que en el presupuesto vigente, no está incluido ese empleo y que durante la época pasada ha sido pagado de eventuales.

Sr. Presidente—Figuraba en la planilla de empleados de la Cámara.

Sr. Ugalde—Es cuanto tengo que informar á nombre de la Comision.

Sr. Heredia—La Comision, como acaba de manifestar el Sr. Diputado Ugalde, no se ha preocupado en este asunto, sino de averiguar, si el comisario de policia de la Cámara, figuraba ó no como empleado de esta en la ley de presupuesto vigente.

Apesar de encontrar acertado y del caso todo lo que el señor miembro informante acaba de esponer á este respecto, me parece que algo mas que eso, debe decir la respuesta ó solucion que dé la Cámara á la solicitud presentada por el señor Lino de la Torre.

Yo tenia el honor de sentarme en está Cámara, como Diputado, cuando fué creado ese empleo y nombrado ese empleado. Se ocasionó, como decia perfectamente el señor Diputado Ugalde, con motivo de la respuesta que dió el P. E. de la Provincia, entónces desempeñado por el Dr. Tejedor, á una nota de la Cámara, en que se le pedia que hiciera ejecutar unas medidas penales que ella habia resuelto tomar contra algunos periodistas de esta ciudad y algunos vecinos del partido de Chivilcoy, siendo los unos y los otros reos del delito de desacato contra la Cámara, por una publicacion ofensiva hecha contra esta, en los diarios de Chivilcoy y de esta ciudad.

Las razones que en su nota hacia valer el señor Gobernador de la provincia, en aquella época, para indicar á la Cámara la conveniencia que habia en que ella crease un empleado especial destinado á ejecutar sus mandatos en casos iguales ó análogos al que en aquel momento presentaba, fueron consideradas por la Cámara, que procedió á crear este empleo, de Comisario de Policia de la Camara, que no es otra cosa, sino el que corresponde en otras asambleas y especialmente en la de los Estados-Unidos, á lo que se llama allí, el sargento ú oficial de armas de la Cámara.

Pero entrando mas de lleno en la cuestion, debo fijarme en la solicitud hecha por el señor Lino de la Torre. En ella dice que abriga dudas, sobre si continua ó no en su carácter de Comisario de la Cámara. Me parece que la respuesta, no debe ser decirle que su sueldo no figura en el presupuesto, sinó, categóricamente, si debe seguir considerándose ó nó como tal empleado de la Cámara.

Mi opinion es, señor Presidente, que el comisario de policia de la Cámara subsiste todavia en el ejercicio de su empleo, y la razon que tengo para pensar así, aun cuando su sueldo no figure en el presupuesto, es en primer lugar, qué en otros años, cuando no ha habido dudas respecto de la existencia de este empleado, tampoco su sueldo figuraba en el presupuesto, se pagaba de eventuales . . . . ,

(*Continuará*).

DIVERSIONES

Teatro de la Opera—Empresa A. Ferrari, real compañia dramática italiana, dirigida por el comendador Alamanno Morelli, funciones para las fiestas Mayas, Domingo 22 de Mayo de 1881, 12° de abono, la comedia brillantisima en 3 actos de Delacourt y Hennequin I DOMINO COLOR DI ROSA y la peti-pieza «Edgardo e la sua Cameriera.»

Teatro de la Opera—Empresa A. Ferrari, real compañia dramática italiana, dirigida por el eminente artista comendador Alamerano Morelli, El Domingo 22 de Mayo, 12 funcion de abono, la comedia brillantisima en 3 actos de Delacourt y Hennequin, IL DONINO COLOR DI ROSA, á las 8.

Politeama Argentino—Empresa A. Empresa A. Moreno y Ca.—Compañia dramática italiana, Teodoro Cuniberti y compañia. Gran suceso de la pequeña Ristori Gemma Cuniberti. Funciones para las fiestas Mayas: Domingo 22 de Mayo de 1881, 4° funcion, el drama de Maria Lioni en tres actos escrito espresamente para la pequeña Ristori, «La Figlia del Ciego», concluirá la funcion con la chistosa petipieza «Meglio Soti che Male accompagnati» lúnes 23 de Mayo, 5° funcion, la Bambina abandonata drama en 3 actos de Luigi Pietracqua escrita espresamente para la pequeña Ristori y la chistosa peti pieza—Un chiodo rella serratura.

Theatre des Varietes—Compagnie lyrique et dramatique française, Dimanche 22 Mai 1881, représentacion extraordinaire pour la dernière fois au Théetre des Variétes FAUST grand opéra en 5 actes.

La Florida—Gran Romeria Española para el Domingo 22 de Mayo de 1881 de once de la mañana ó 6 p. m. —Bailes Españoles—orquesta—guitarras bandurrias—tamborileros—gaitas. —Habrá tiendas para consumo servidas á la Española — tiro de pistola y carabina—juegos variados — carreras de caballos etc—Entrada general 10 $ m/c.—Niños 5 $ m/c.

SECCION ESPECIAL

DIENTES

LUIS ERNEST

Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

Cárlos A. Fajardo

Se le halla en su Escribanía, Victoria 31, de 10 á 5.

Domicilio: SAN JUAN 576

637 m22 jl21

EL Dr. BIANCHI

Médico quirúrgico especialista

RECIBIDO EN LAS FACULTADES

DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69

Esquina Piedad, al lado de la Botica Italo Argentina

VERDADERA

ECONOMIA

De las familias

En vista que se aproxima á grandes pasos el invierno, prevengo á los padres y madres de familia, que es conveniente que sus hijos calzen botines sólidos, que tengan los piés calientes, y que la única casa en Buenos Aires que fabrica especialmente esta clase de calzado para niños, es la de C. Begné—Maipú 201, entre Cuyo y Corrientes.

NOTA—Ningun calzado sale de la casa què no lleve la marca de la fábrica.—Ventas por mayor y menor. m14.

EL DOCTOR

JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

Del pecho y de la piel

RECIBIDO

En Europa y Buenos Aires

Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los lúnes GRATIS.

CUYO 405

AVISOS

Cocinera — Se necesita una con cama en la calle Piedad nú. 93. 633 21-23

Aviso Oficial

Licitacion por 500 caballos

Por disposicion superior fecha 10 del corriente, el dia 12 del, próximo mes de Junio á una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de quinientos caballos con destino á las fuerzas de la frontera de Córdoba para ser entregados á la órden del General Racedo en el Rio 4°.

Las claúsulas relativas al aviso que precede, se pueden ver an el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional.»

Comisaria Genoral de Guerra.—Mayo 12 de 1881.

609 m13 j12. *El Comisario General.*

Muebles! Muebles!

MUCHA ATENCION

En la calle de 25 de Mayo número 120, entre las de Cangallo y Cuyo, primer piso, se encuentra una persona que compra toda clase de muebles, pianos, arañas y menages completos de casa, por muy importantes que sean. Advierte al público que no es casa de negocio, sino particular; pues solo compra para mandar á las Provincias, por eso pueda pagar mejores precios que nadie. Ningune persona debe verder sus muebles a nadie, ni mandarlos a remate, sin antes avisar a esta casa, seguro encontraran mas precio y mas actividad en la venta. Para tratar todos los dias y a cualquier hora.

NOTA — Las compras todas se hacen a contado

Aviso Oficial

Oficina de tierras públicas

Se avisa al público que el 18 de Julio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley de 26 de Diciembre de 1878, de un sobrante de terreno propiedad fiscal ubicado en los partidos de Juarez y Tres Arroyos con la superficie 1,320 hetáreas. Sus linderos don Pedro Sabatte, don Cárlos Fernandez, don Juan Medina, don Juan Lopez, don Juan de Dios Cepeda.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1881. —*Ignacio Freire.*

NOTA—El plano pueden verlo los interesados en esta oficina.

635 m21 jl18

Mata-Peste

DAWNEY Y Ca.

Privilegiado por el Superior Gobierno

Ofrecemos al respetable público la aplicacion de esta nueva invencion para desinfestar las paredes de los pozos, sumideros y letrinas, y destruir todo gérmen de la perniciosas enfermedades que tienen su origen en estos receptaculos de inmundicias.

Precio por pozo, despues de desagotado por nuestro sistema (igualmente priviligiado) 100 pesos.

El verdadero limpiador

DAWNEY Y Ca.

41—Calle de Reconquista—41

327 al perm.

OFICINA

DE ESTADISTICA

DE LA

Provincia de Buenos Aires

AVISO DE LICITACION

Se llama a licitacion para el dia 31 de Mayo á las 12 p. m. para la impresion de los Registros Estadisticos de los años 1876, 1877 y 1878.

Las propuestas se presentarán cerradas hasta el dia y hora indicadas en la Secretaría de Gobierno, para ser abiertas en el despacho del Oficial Mayor, en presencia de los interesados.

Las bases de la licitacion son las siguientes:

1° Cada año formará un volúmen de 100 á 150 pliegos de 4 páginas.

2° La impresion se hará con sujeccion á los originales que se entreguen y tendrá de 24 á 26 centímetros de alto 15 á 18 de ancho, encerrada toda la composicion en líneas negras y dejando un margen de papel blanco en la parte superior é inferior y en la lateral esterna, que no baje de 3 centímetros.

3° Se imprimirán por lo menos 15 pliegos de cuatro páginas al mes y se pasará a la oficina la segunda prueba con la obligacion de dar á ésta todas las demas pruebas que pida hasta que se haya corregido todos los errores.

4° El tirage de cada pliego solo podrá hacerse despues que el gefe de la oficina ó el secretario de la misma le haya puesto el conforme por escrito y bajo su firma en la última prueba corregida.

5° El impresor estará en el deber de conservar las pruebas en que se haya puesto el conforme, pues en el caso de que se haya hecho el tiraje sin esta conformidad, será de su cuenta la reimpresion del pliego ó pliegos en que hubieran errores.

6° La oficina devolverá las pruebas recibidas dentro de las 24 horas.

7° El tipo que se emplee debe ser nuevo y del punto que exija el material encerrado en cada página de originales.

8° El tirage será de 100 ejemplares en papel de buena calidad cuyas muestras acompañarán los proponentes las muestras con los precios respectivos.

9° El precio debe establecerse uniformemente tanto para las páginas impresas en cuerpo 8 como para las de mayor ó menor cuerpo.

10° El precio se fijará á tanto por pliego de 8 páginas, estableciendo por separado lo que ha de abonarse por las tapas impresas y encuadernacion a la rústica francesa de cada ejemplar del registro. Deberá tambien acompañarse una muestra del papel ó cartulina para las tapas.

11° El impresor a quien se acepte la propuesta quedará obligado a abonar el 10 o/o del importe de toda la obra por la falta de cumplimiento á su contrato.

12° Toda propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de haber depositado en el Banco á la órden del Gobierno la suma de 15000 pesos m/c, que perderá, si aceptada su propuesta no la reduce á escritura pública. La propuesta que se presente sin un certificado no será tomada en consideracion.

13 Ademas de la obligacion impuesta en la clausula 11 dará una fianza a satisfaccion del Gobierno del exacto cumplimiento del contrato ó dejará en depósito hasta la terminacion de la impresion la suma a que se refiere la cláusula anterior.

631m 21 30. *I. Bengolea.* Jefe de la oficina.

Bonos Comerciales con 9% de interés anual

SI Vd. NECESITA DINERO

SOBRE PAGARÉES

Valores nacionales y estranjeros

BONOS DE TESORERIA

Documentos de Aduana, etc., etc., como tambien sobre mercancias de todas clases,

Dirijase los dias hábiles desde las 9 a.m. hasta las 6 p.m. y los Domingos y dias de fiesta hasta las 11 de la mañana,

Á LA ADMINISTRACION DE LOS

CUPONES COMERCIALES

176—MAIPU—176

VENTA DE LIBRETAS

De diez Cupones Comerciales á 5 $ m/c, dando derecho á una rebaja de 5% sobre toda compra hecha en una casa mencionada en la libreta.

GIROS SOBRE EUROPA

BONOS COMERCIALES

que rindan un 9% de interés anual.

582 m6 perm.

Estracto de Yerba Picante del Dr. PIERCE

Para toda clase de dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, desinteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frio en los períodos críticos, tómese el Extracto Compuesto de Ortiga del Dr. Pierce. Es un específico muy eficaz en casos de tales afecciones. Usado externamente como una embrocacion, es un valioso remedio para torceduras y lastimaduras, hielo de los miembros, sabañones, siete-cueros, afecciones reumáticas, escaldaduras, quemaduras, heridas, neuralgia, dolor en la espalda, rozaduras ó encogimiento de las coyunturas, picadas y mordeduras de insectos y reptiles venenosos, endurecimiento de los pechos, ó "fiebre en los pechos" y engrandecimiento de las glándulas—en fin, es un linimento sin igual tanto para las personas como para los seres irracionales. Lo venden todos los buenos negociantes en medicinas.

MUJERES

Habiendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud le ha dado el nombre de.

Receta Favorita del Dr. Pierce.

Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los doloridos períodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.

Se venden por todas los droguistas, Doctor R. V. PIERCE, Unico Proprietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires Montevideo y Rosario 76 c10 perm.

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales

NUEVO ITINERARIO

Salidas

CARRERA DE MONTEVIDEO Á LAS 5 DE LA TARDE

Vapor COSMOS, los Miércoles y Viérnes, JUPITER, los Sábados, SILEX, los lúnes.

PARA EL SALTO Y ESCALAS Á LAS 10 A. M.

Vapor JUPITER los Martes, vapor SILEX, los Juéves, vapor COSMOS los Domingos.

CARRERA DEL PARANÁ

En combinacion con el Ferro-Carril del Norte con el Tren espreso que sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos de donde partirá el espléndido vapor Nacional PINGO para Zarate, San Pedro, Las Hermanas, San Nicolas, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé.

SALIDAS

Los Mártes y Sábados hasta SANTA FE combinando en el Rosario con el vapor IRIS.

Los Juéves hasta el ROSARIO solamente.

Los pasageros que prefieran embarcarse por CAMPANA se les dará boleto para el tren que sale á las 2 y 1/4 de la Estacion Central.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo EL JUPITER, los Martes; COSMOS los Juéves; SILEX los Sabados SATURNO los Domingos.

La agencia se ocupa del embarque y desembarque de mercaderias y de toda tramitacion de aduana, cobrando precios sumamente reducidos.

PEDRO RISSO.

Agencia: Reconquista 143 y 145

708 m4 perm.

TONATIYACAPAN

Se avisa al público que el Bálsamo TONATIYACAPAN aprobado por las Juntas Higiénicas de Rio Janeiro y Buenos Aires solo estará hasta el 5 de Junio retirándose de la venta en ese dia por marcharse los propietarios para Europa y solo dentro de un año se remitirán de nuevo evitando de este modo las falsificaciones.

Como el Gobierno se ocupa en estos momentos del cólera: publicamos el certificado del Doctor Meigg, del vapor City Of. Vera Cruz de haber empleado la tintura TONATIYACAPAN en su viage de las Indias al Japon, habiéndose curado cuantos coléricos emplearon tal medicamento esterior; véndese en todas las farmacias y depósito General, «Farmacia del Siglo», Esmeralda y Tucuman.

CERTIFICADO del Doctor Meigg, médico del vapor City Of. Vera Cruz, de haber empleado la tintura TONATIYACAPAN con exelentes resultados en caso de Cólera Morbus fulminante entre los pasageros en su viage de las Indias al Japon no habiendo fallecido ninguno de los que se les aplicó dicho medicamento.

611 m15 j14

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1° de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3 M'to	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6 05	8	10 20	12 30	3 10	4 25	5 30	6 55	8 35
11 de Setiembre	6 20	8 15	10 30	12 40	3 25	4 40	5 40	7 05	8 45
Almagro		8 20	10 35	12 45	3 30	4 45	5 45	7 10	8 59
Caballito		8 25	10 40	12 50	3 35	4 50	5 50	7 15	8 55
Flores	6 30	8 30 x	10 45	12 55	3 40 x	4 55 x	5 55	7 20	9 x
Floresta		8 35	10 50 x	1	3 45	5	6 x	7 25	9 5
Liniers		8 45	11	1 10	3 55	5 10	6 10	7 35	9 15
Ramos Mejia	6 45 x	9 x	11 05	1 15	4	5 15	6 15	7 40 x	9 20
Moron	7	9 15	11 20	1 30	4 15 x	5 30 x	6 30	7 55	9 35
Ituzaingó		9 30	11 35		4 20	5 45	6 45	8 10 x	
Merlo	7 25	9 50 x	11 45		4 41	6	7 x	8 20	
Moreno	7 35	10	11 55		4 50	6 10	7 10	8 30	
General Rodriguez	8 05				5 20				
Lujan	8 35 x				5 50 x				
Olivera	9 05				6 20				
Mercedes llegada	9 30				6 45				
Mercedes salida	9 40				7				
Suipacha	10 30				7 50				
Gorostiaga	10 55				8 20				
Chivilcoy llegada	11 20				8 45				
Chivilcoy salida	11 35								
Alberti	12 25								
Larrea	12 40								
Bragado	1 05								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 15	
Larrea								1 40	
Alberti								1 55	
Chivilcoy llegada								2 45	
Chivilcoy, salida				5 45				3	
Gorostiaga				6 10				3 25	
Suipacha				6 35				3 50	
Mercedes, llegada				7 25				4 40	
Mercedes, salida				7 40				4 50	
Olivera				8 05				5 20	
Lujan				8 35 x				5 50 x	
General Rodriguez				9 15				6 20	
Moreno	5 55		8 05	9 35	2 05	3 40		6 50	7 50
Merlo	6 05		8 20	9 50 x	2 20	3 50		7 05	8
Ituzaingó	6 15		8 30	10 05	2 35	4			8 10 x
Moron	6 30	7 55	8 45	10 20	2 50	4 15 x	5 30 x	7 25	8 25
Ramos Mejia	6 45 x	8 10	9 x	10 35	3 05	4 30	5 45	7 40 x	8 40
Liniers	6 50	8 15	9 05	10 40	3 15	4 40	5 50		8 45
Floresta	7	8 25	9 15	10 50 x	3 30	4 50	6 x	7 55	8 55
Flores	7 05	8 30 x	9 20	10 55	3 40 x	4 55 x	6 05	8	9 x
Caballito	7 10	8 35	9 25	11	3 45	5	6 10	8 05	9 05
Almagro	7 15	8 40	9 30	11 05	3 50	5 05	6 15		9 10
11 de Setiembre	7 20	8 45	9 35	11 15	4	5 10	6 20	8 20	9 15
Parque	7 30	8 55	9 45	11 25	4 10	5 20	6 30	8 30	9 25

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	SALIDAS 11
Parque	6 05	4
Merlo, llegada	7 20	5 55
Merlo, salida	7 35	6 10
Maipú	7 50 x	6 20 x
Márcos Paz	8 20	7
General Hornos	8 50	7 30
General Las Heras	9 05	7 45
General Zapiola	9 40	8 20
Lobos	10 10	8 50

ESTACIONES	REGRESOS 6	REGRESOS 16
Lobos	5 30	4 10
General Zapiola	6	4 40
General Las Heras	6 35	5 15
General Hornos	6 50	5 30
Márcos Paz	7 20	6
Maipú	7 50 x	6 30 x
Merlo, llegada	8 05	6 50
Merlo, salida	8 20	7 05
Parque	9 45	8 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	6 05
Lujan, llegada	8 30
Lujan, salida	8 45
Ascuénaga	9 45
San Antonio	10 25

ESTACIONES	REG'SOS 16
San Antonio	3 55
Ascuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 35
Lujan, salida	5 50
Parque	6 30

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Flores, Liniars, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó, y por el tren número 16 para Almagro Liniers é Ituzaingó.

348 f11

R. Piaggio & F.

LINEA DE VAPORES POSTALES ITALIANOS

Del grandioso y rápido vapor

UMBERTO I

Capitan MERLANI

De 6000 toneladas y 4000 caballos de fuerza—Saldrá directamente—para

Barcelona,
Marsella, y
Génova.

El 28 de Mayo

Por mas informes á su consignatario

ERNESTO PIAGGIO.

perm 25 DE MAYO 192.

ADMINISTRACION

DE MENSAGERIAS

De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerías, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 39, del Empresario Don JORGE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y líneas siguientes: *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco, Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia, Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

39 — CALLE PIEDRAS — 39

BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un *solo dia*. 198 n19 perm.

EDICTOS JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DE SAN TELMO

Por el presente se hace saber á don Benito Gallego que en la demanda que contra él ha interpuesto don Celestino Piñeiro por cobro de ochocientos diez $ m/c procedentes de un pagaré con mas los derechos de protesto é intereses, el Juzgado ha resuelto intimarle el pago de la suma reclamada dentro de diez dias, bajo apercibimiento de ejecucion y embargo.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1881.

612 m15 j24 *A. Beruti*.

Por el presente edicto se hace saber á Don Emilio Silveyra Leanes que en a demanda que le sigue Don José Bensaguen apoderado del Sr. Lauro Cabral, el Juzgado a resuelto con esta fecha declararle rebelde. Buenos Aires, Abril 25 de 1881—F. Becher, Juez de Paz de Monserrat—Calle Moreno 843. 590 m8 17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita, llama y emplaza por medio del presente á don Estéban Oliva y don Antonio Muratore, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan por si ó por medio de apoderado á tomar la intervencion que le corresponde en la testamentaria de doña Angela Oliva, bajo apercibimiento de nombrarles defensor.—Buenos Aires, 4 de Mayo de 1881. *Juan Rodriguez*, Secretario.

m6 j6.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de cinco dias a contar desde la fecha, a don Ignacio Planes, para que comparezca a constituir domicilio legal y a contestar la demanda de terceria de dominio que le ha entablado doña Isidora Linda, en el juicio ejecutivo seguido por él contra don Félix Borcetti, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1881.—*Manuel Arechávala*, Juez de Paz. 619 m20 25

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Sebastian Alliato á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 19 de 1881—*Clodomiro Gallardo*. 620 m20 j20

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Luis y doña Silveria Perez, á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayó 4 de 1881.—*Faustino Miñones*, Defensa número 86, tercer patio. 587 m8 j8

Por el presente se hace saber á don Octavio Gonzalez la resolucion recaida en la demanda que por cobro de un pagaré le ha entablado don Cárlos A. Dorr. «Buenos Aires, Marzo 7 de 1881—Trayendo aparejada ejecucion el documento en que el actor funda su accion, intímese á don Octavio Gonzalez el pago dentro del tercero dia de la suma de setecientos pepesos m/c. bajo apercibimiento de ejecucion y embargo, é ignorándose el domicilio del demandado, hágase saber esta resolucion por edictos, advirtiéndose que si dentro de diez dias no se presenta por si ó por apoderado á estar á derecho en esta demanda será declarado rebelde. Háganse publicaciones en los periódicos «Demócrata» y «Nacional.—*Felipe Becher*—Juez de Paz de Monserrat. 632 m20 23

REMATES

Bollini, Muro y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. El LUNES 6 de Junio, a las 2 y 1½ de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de Moron, calle 25 de Mayo entre las de Uruguayana y Belgrano, en terreno de 10 varas de frente por 50 varas de fondo, y un martillo a su favor que atravieza el fondo y sale su frente a la calle Uruguayana componiéndose de 15 y 1½ vara de frente por 49 y 1¼ vara de fondo—El edificio se compone de seis piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 4000, concedido sobre dicha propiedad a doña Carolina Aranda de la Torrado, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 952 pesos segun la tabla de amortizacion série A, debe ademas 220 de anualidades atrazadas, multas, etc., etc.

La base para la venta sera de pfts. 1172.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfts. 49.

638 m23 j6

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. EL LUNES 6 de Junio, a las 3 p m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de Moron, calle Rivadavia número 30, esquina a la de Santa Adelaida, edificada en terreno de 25 varas de frente por 50 de fondo, con 3 piezas, etc. etc.

Esta propiedad, perteneciente a doña Cármen B. de Camiña, reconoce una hipoteca de pfts 2000, teniendo amortizados pfts. 461. La base para la venta sera pfts. 1539, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso debera hacer el servicio sobre el capital primitivo, con arreglo a las tablas de amortizacion; debiendo abonar al firmar la escritura, un trimestre anticipado. 639 m22 j6

Pascual Costa

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. EL LUNES 6 de Junio, á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa en el cuartel 11° del pueblo «Las Conchas» sobre la ribera del Tigre. Su terreno consta de 20 varas de frente, por 107 varas de fondo costado Norte y 114 en el costado Sud—Linda por el frente con la ribera del tigre, por el fondo con Benites, por el Sud con Cabo y Ballestrini y por el Norte con los Romeros con seis piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 1,500 concedidos sobre dicha propiedad a don Plácido Rissio, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley Orgánica.

Esta propiedad debe 1,331 ps. segun la tabla de amortizacion série A debe ademas 310 de anualidades atrazadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfts, 1691:

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 119.

640 m23 j6

Halbach é Irigoyen

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. El Sabado 28 de Mayo de 1881, á la 1 1/2 de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle Solis núm. 303, con 8 1½ varas de frente por 60 varas de fondo las 5 piezas etc etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2000 concedido sobre dicha propiedad á doña Josefa Eumeta de Muñiy quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley organica.

Esta propiedad debe pfts. 1613 segun la tabla de amortizacion serie A. Debe ademas 260 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base para la venta sera de pfts. 1873.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfts. 387.

603 m12 28

Ebbeke y Diekelmann

BANCO HIPOTECARIO

El Juéves 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa alta y baja, calle Victoria números 350, 352 y 354, edificada en terreno de 8 3/4 varas de frente por 36 varas de fondo, con un martillo en contra en el costado Oeste, que empieza á las 27 varas 60 centésimos de la linea de la calle y se introduce en el terreno 45 centésimos de vara. El edificio bajo se compone de un almacen y cuatro piezas; el primer piso alto de siete piezas, vestibulo etc., y el segundo piso alto el mismo número de piezas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 10,000 concedido sobre dicha propiedad á don Antonio Lago, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica.

La base para la venta será de pesos fuertes 10.470.

El comprador no podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 608. 630 m20 j2.

Manuel Marasso y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

El VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1/2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo San Justo, edificada en la plaza en terreno de 14 varas de frente por 100 varas de fondo, con cuatro piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2 000, concedido sobre dicha propiedad á don Beltran Lalanne, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo lás que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 1617 pesos segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 273 de anualidades atrazadas, multas, etc.

La base para la venta será de fuertes 1920.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pf. 353. 624 m20 j3

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

El Viernes 3 de Junio en la casa del Banco, á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado de una casa calle de Temple número 916, en terreno de 10 varas de frente por 45 de fondo, con 4 piezas, cocina, etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f 1200 concedido sobre dicha propiedad á don Pedro Pasta, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estableció el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe $f. 1120 segun la tabla de amortizacion série, debe ademas 140 de anualidades atrazadas, multas, etc.

La base para la venta sera de $f 1260.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $f. 80.

623 m20 j3.

Julio Vedia

BANCO HIPOTECARIO

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1/2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de estancia partido de Monsalvo, con una area de 5,856,500 varas cuadradas, ó sean 700 cuadras cuadradas y 16,000 varas de otra Linda por el Norte con doña Elena y D. Ernesto Madero, por el Sud con Barrio nuevo y Tomasa Manille, por el Este con Augusto Grobly, y por el Oeste con María M. de Moran.

Esta propiedad se remetará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 6,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Cecilio L. Carrera quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe pfs. 5,635 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 690 de anualidades atrazadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfs. 6,325.

El comprador podrá seguir con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 365.

628 m20 j2.

Costa y Landivar

BANCO HIPOTECARIO

El Juéves 2 de Junio, en la casa del Banco á las 3 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado de tres casas en el pueblo Cármen de las Flores, calle 25 de Mayo, la primera en la manzana 52 con 29 1/2 varas de frente por 50 id de fondo, y las otras dos en la manzana 20 construidas sobre una área de 50 varas de frente por 70 id de fondo formando esquina. La primera tiene 8 piezas, cochera, caballeriza etc, y las otras dos un gran almacen, ocho piezas y un galpon.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 4000 concedido sobre dicha propiedad á don Anastacio C. Marquez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto e en el art 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe $f 3732 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 788 de anualidades atrazadas, multas etc, etc.

La base será de $f 4510

El comprar podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $f 268.

627 m20 2.

Frank Livingstone

BANCO HIPOTECARIO

El VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco á las dos en punto por órden del Directorio del Establecimiento, procederé á remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada del otro lado del puente de Barracas á 9 cuadras en terreno de 34 metros, á 60 centimetros de frente, por 41 metro, 50 centimetros de fondo, con 6 piezas etc etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Simon Rico, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 1,740 segun la tabla de amortizacion série B. debe ademas 380 de anualidades atrazadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfs 2,120.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 260.

621 m20 j3.

Lagos y Sahores

BANCO HIPOTECAAIO

El Viérnes 27 de Mayo, en la casa del Banco, á as 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a a mas alta postura y dinero al contado de una casa situada en el partido San José de Flores, á una y media cuadra al Sur de la estacion del Sur de la estacion Almagro calle sin nombre entre las de Rivadavia y Victoria, con 25 varas de frente al Este por 135 varas de fondo. Linda al frente con don M. Bilinghurt, a fondo con don Agustin Amespil, al norte testamentaria de Lugio y al Sud don Leonardo Rodriguez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 6000 concedido sobre dicha propiedad a don Enrique Urien quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 4692 segun la tabla de amortizacion série A Debe ademas 700 de anualidades atrazadas multas, etc, etc.

La base para la venta será de pfts. 5392.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfts. 1308.

597 m11 27

Alberto Halbach

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. El SABADO 28 de Mayo, a la 1 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle Centro América número 84, con 25 varas de frente ó lo demas que resulte dentro de muros, por 42 varas de fondo.

El edificio consta de 8 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2000 concedido sobre dicha propiedad a don Constante Fernandez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley organica.

Esta propiedad debe 1633 pesos segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 363 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base para la venta será de pfts. 1890.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pesos fuertes 370.

6.2 m.2 28

Ramon Zavala

BANCO HIPOTECARIO

El DOMINGO 22 de Mayo, a las 12 del dia, de la misma propiedad, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa ubicada en el pueblo de Ranchos, a tres cuadras al Norte de la Estacion del Ferro-Carril; su terreno es de 140 metros en el frente al N. O., 126 40/100 metros en el frente al N. E., 144 30/100 metros por el S. E, y 116 por el S. O., lind. por el N. O. y N. E. calle por medio con don Miguel Batista y don Antonio Centurion, por el S. E. y S. O. tambien calle por medio con la testamentaria de don Juan Almanza y don Cayetano Peña.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Facundo Lopez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley organica.

La base sera de 15,000 pesos m/c.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado. 614 m17 23

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad. EL JUEVES 23 de Mayo, á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, tres casas situadas en Chivilcoy: las dos primeras edificadas en el solar número 179 con 50 varas de frente al sud-oeste por 50 varas de fondo y la otra en una fraccion del solar número 459 compuesta de 10 varas de frente al Norte por 50 varas de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 5 000 concedido sobre dicha propiedad a don Estéban Ojeas, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 1895 pfs. segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 590 pfts. de anualidades atrazadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de 4195 pfs.

El comprador podra continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pfts. 1105. 951 m11 26

Currruchaga y Drago

BANCO HIPOTECARIO

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo de San Vicente, calle Pezoa núm. 2, con 30 vs. frente por 50 vs. fondo, con 4 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 1,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Juan Esquelino, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe pfs. 782 segun la tabl de amortizacion série C. debe ademas pfs. 408 de anualidades atrazadas, multas etc. etc.

La base para la venta será de pfs. 1,190.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 218.

629 m20 j2

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

El VIERNES 27 de Mayo, en la casa del Banco, a las 4 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo de Moreno, con frente a la plaza, edificada en terreno de 43 1/3 varas de frente por 65 de fondo.

Tendrá diez piezas de material y demas oficinas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 3000, concedido sobre dicha propiedad a don José Casareo, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art 29 de la ley organica.

Esta propiedad debe pfts. 2279 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 350 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta sera de pfs. 2629.

El comprador podra continuar con la hipoteca, que tendra amortizados pesos fuertes 721.

596 m11 27

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

El VIÉRNES 27 de Mayo, en la casa del Banco, a las 2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de dos terrenos en a Parroquia de San Cristóbal, el primero con frente a tres calles públicas, con 51 varas de frente al E. y 102 varas de fondo, lindando por el frente calle Santa Maria en medio con don Felipe Gro, por el fondo calle Santa Elena en medio con don Anatalio Brun, por el Norte calle Australia en medio con don Emilio Aguirre y por el Sud con don Luis Garcia. El segundo terreno con frente tambien a tres calles públicas con 63 varas de frente al Este por 102 1/2 varas de fondo; linda por el frente calle Santa Elena en medio con la anterior fraccion, por el fondo con una calle sin nombre, por el Norte calle Austraia en medio con don Emiliano Aguirre y por el Sud con don Eduardo Betet.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Narciso Estrada, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley organica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 7 pesos moneda corriente por vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria en el tiempo estipulado. 615 m17 27

Pascual Costa

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. El sabado 28 de Mayo, a las 2 1/2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de dos casas situadas en la calle de Salta núms. 329 a 331, 493 y 495 edificadas ambas sobre terrenos que constan de 16 vs de frente por 70 vs ó todo lo demas que resultase de frente como de fondo de entre sus muros divisorios.

El edificio se compone de 4 piezas cada una

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts 8000 concedido sobre dicha propiedad a don Pablo Salas, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley organica.

Está propiedad debe pfts. 6518 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 920 de anualidades atrazadas, multas, etc, etc.

La base para la venta sera de pesos fuertes 7,438.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfts. 1482.

604 m12 v28.

Baltasar Moreno

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. El Sabado 28 de Mayo de 1881, á las 2 de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa situada en el pueblo de San Justo, partido de Matanzas cuyo terreno consta de veinte y un metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, igual á veinte y cinco varas, por 45 varas de fondo, lindado por el frente calle en medio con Gerónimo Peralta, por el fondo con la testamentaria de don Francisco Mendez por el Oeste calle en medio con don Cayetano Boholegui y por el este con doña Manuela Bastos.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 1000, concedido sobre dicha propiedad á don Jacinto Pedro Filleandeau quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo *prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.*

Esta propiedad debe pfts 783 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 182 de anualidades atrazadas, multas, etc, etc.

La base para la venta sera de pfts. 920.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfts. 213.

599 m12 28.

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. El sabado 28 de Mayo de 1881, a las 4 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno de chacra situado en el partido de las Heras a inmediaciones de la Estacion del ferro carril, cuya area de terreno consta de 350 varas de frente al Sud Este, por 890 varas de fondo, y 810 varas por costado Sud Este, terminando su frente en el fondo con un ancho de 600 vs o que da una area cuadrada de 446,250 vs, dividida esta area en seis chacras; libres de calles Lindando por el S. O. con don Vicente Villamayor, por el S. O. tambien con mas terreno de la otorgante y por el S. E. con doña Josefa Zamudio de Villamayor.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el credito hipotecario de pfts. 1,600 concedido sobre dicha propiedad a doña Casilda Villamayor de Speratti, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la Ley Organica.

Esta propiedad debe pfts. 1890 segun la tabla de amortizacion série A. Debe, ademas, pfts. 280 de anualidades atrazadas, multas, etc. etc.

La base para la venta sera de pfts. 15 0.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfts 810.

600 m12 v28

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. El Sabado 28 de Mayo de 1881, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo del Azul inmediata a la Plaza, calle número 10 cuyo terreno consta de 12 metros 12 centimetros de frente al Sud Oeste, por 43 metros 30 centimetros de fondo. El edificio se compone de 13 piezas etc, etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario de pftes. 2,000 concedido sobre dicha propiedad a don Pedro Peret, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe pftes. 1640 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 260 de anualidades atrazadas y multas, etc., etc.

La base para la venta será de pftes. 1.900.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfts. 360.

601 m12 28.

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

El Juéves dos de Junio, en la casa del Banco á las 2 1/2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo de Belgrano, que es parte de la manzana B. del plano general de esos terrenos, con frente á la calle primera, y su fondo á la via férrea del Norte, su terreno consta de 25 varas de frente, teniendo de fondo en el costado N. O. 119 varas 2 centímetros y en el costado S E 108 varas 60 centimetros teniendo sobre este costado un martillo á su favor que empieza á las 23 varas de la linea de la calle hácia el fondo, se compone de 10 varas de frente al N. E, hasta la via férrea sobre la que tiene una estension de 30 varas 72 centésimos, con tres piezas etc, etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 1,500 concedido sobre dicha propiedad á don Agustin Patti quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 1,370 segun la tabla de amortizacion série A debe ademas pfs. 125 de anualidades atrazadas multas, etc., etc.

La base para la venta sera de pfs. 1495.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos pfs. 130. 631 m 20 j3

Bollini, Muro y Ca.

De un mercado en Moron, en el centro del pueblo renta segura base bajisima. Por órden del Banco Hipotecario, el viérnes 27 de Mayo a las 2 1/2 p. m. en la casa del Banco procederemos al remate a la mas alta postura y dinero al contado, del Mercado situado en el Pueblo de Moron, en la calle del General Brown, formando esquina a la de Brown, con frente al Oeste y Sud con su terreno propio y los contiguos sobre la misma calle de Brown con las construcciones que sobre ellos existe, todo lo que forma con una area de 43 metros 33 centímetros de frente al Oeste por 70 metros 14 centímetros de fondo.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 12000 concedido sobre la dicha propiedad a don Angel Aguiar, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley organica.

Esta propiedad debe pfts. 9001, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 1330 de anualidades atrazadas, multas, etc., etc.

La base para la venta sera de pfts. 10,861.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pfts. 2999.

598 m11 v27.

Guillermo Govvland

BANCO HIPOTECARIO

El VIERNES 27 de Mayo, en la casa del Banco, á las 3 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé á la mas alta postura y dinero al contado, de un establecimiento de campo situado en el Partido de Chacabuco con 1500 varas de frente por 3000 de fondo. Linda al nordeste con don Simon Lamas, al sudoeste con los herederos de don Juan Esnaola, al nordeste con el Estado y al sudeste con don Basilio Lozano.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 4000, concedido sobre dicha propiedad a don Manuel Lozano, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 8040 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas [illegible] de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfts. 8520.

El comprador podra continuar con la hipoteca que tendra amortizados pesos fuertes [illegible].

[illegible] m11 27

M. Billinghurst é hijos

BANCO HIPOTECARIO

El Viérnes 27 de Mayo en la casa del Banco á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las propiedades siguientes: una casa situada en la calle de Europa núm. 347 antiguo hoy 545, con 8 1/2 varas de frente por 68 varas de fondo, segundo dos terrenos situados á 7 cuadras al Norte del Riachuelo de la Boca, en la manzana que dá frente a Norte donde se halla la casilla del peaje, situado el 1° en una calle sin nombre entre las de Brown y Rodriguez, formando esquina a esta última compuesta de 34 varas de frente al Sud, por 42 varas de fondo, y el segundo en otra calle sin nombre, entre las de Sala y Rodriguez, esquina á esta última, compuesta de 20 varas de frente por 40 varas de fondo.

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 5000 concedido sobre dicha propiedad á don Julio M Jonas quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley organica.

Esta propiedad debe 3848 ps, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 590 fts de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base para la venta sera de pfts. 4438.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 1152.

593 m11 26

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

El Viernes 3 de Junio en la casa del Banco á las 2 1/2 por órden del Directorio, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de Estancia con poblaciones y plantaciones que contiene situado en el partido «Tordillo» entre los pueblos Doloros y General Lavalle cuya área consta de una legua cuadrada, lindando al S. E. con Benjamin Madrid y Leopoldino Corti, al N. O. con Catalina R. de Miretti y al S. O. con herederos de Diaz y Juan Peña.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 10,000 concedida sobre dicha propiedad á don Daniel Iparquengaitu quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe $f. 9,068 segun la tabla de amortizacion série A debe ademas $f. 1132 de anualidades atrazadas, multas, etc, etc.

La base para la venta será de $f. 10200.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados $f, 930.

622 m20 jn3

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

Dé una hermosa y nueva barraca con dos casas altas de habitacion—Calle Buen Orden números 903 á 905—A una cuadra del Mercado Constitucion—Base para la venta 500,000 pesos moneda corriente.

El LUNES 30 de Mayo, á las 3 en punto de la tarde, procederemos á la venta en público remate, bajo la base de quinientos mil pesos moneda corriente, de la importante propiedad arriba designada, construida en terreno de 33 varas de frente á la calle Buen Orden por 70 varas de fondo. La parte baja la constituye una cómoda Barraca para frutos del pais, con espaciosos depósitos y demas accesorios, una prensa completa para enfardelar, pescante y tramway interior empalmado con las lineas que tocan en todos los puntos de embarque.

Los altos componen dos casas de habitacion, con ocho piezas, aguas corrientes y demás oficinas necesarias:—El frente de la parte baja casi todo forrado en mármol y tiene dos almacenes y tiendas con cuatro puertas á la calle. — Todo el edificio es de moderna construccion y arquitectura, sólidamente edificada con los mejores materiales:—Produce hoy 5 750 $ mensuales por contrato que vence este año.

La venta tendrá lugar en la misma Barraca el dia y hora designado.

La importancia de esta propiedad resalta por su inmediacion al Mercado de frutos del pais, llamado Plaza Constitucion, á la vez que á la Estacion principal del gran Ferro-Carril del Sud y su ubicacion en una de las mas importantes calles de entrada de la Campaña, por donde se opera un gran movimiento mercantil de gran importancia.

Esta propiedad se rematará, bajo la base anunciada para cubrir un crédito que reconoce á favor del Banco.

Los rematadores exijiran al comprador la entrega de 2,000 pesos fuertes, en garantia, antes de firmar el Boleto.

618 m19 30.

Julian Martinez y Ca.

BANCO HIPONECARIO

El Viernes 3 de Junio, en la casa del Banco á las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa calle Garantia núm. 241 en terreno de 9 1/2 varas de frente por 43 3/4 varas de fondo, con martillo a su favor costado Norte, que empieza á las 40 varas de la linea de la calle hácia el fondo y sigue asi hasta el fondo con 7 piezas bajas, 2 altas cocina etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2500 concedido sobre dicha propiedad á don Domingo Pita, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en el prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs 2300 segun la tabla de amortizacion série A debe ademas 315 de anualidades atrazadas, multas, etc.

La base para la venta, será de pfs 2615.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs 20[illegible].

625 m20 j3